



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Afectaciones y Reparación Colectiva en el marco del conflicto colombiano: La experiencia de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento del Amazonas

Observatorio
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE VALORACIÓN Y REGISTRO
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

MAYO 2020



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. PANORAMA DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA: GEOGRAFÍA Y BIODIVERSIDAD

Amazonía colombiana

Caracterización general del departamento del Amazonas

Factores vinculados y subyacentes

Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y no contactados

Deforestación

Presencia de actores armados ilegales en zonas de frontera departamental e internacional

II. CULTURA E HISTORIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Elementos culturales de las comunidades indígenas del departamento del Amazonas

Panorama histórico

Época prehispánica

Conquista

Independencia y República

Bonanza cauchera

Conflicto limítrofe colombo-peruano

Evangelización de los pueblos indígenas

Otras "bonanzas" e incursión del narcotráfico

III. LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y EL SURGIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS

La mujer indígena amazónica

IV. LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Zona del Bajo Caquetá, Mirití Paraná y Apaporis

Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigojé-Apaporis (ACIYA)

Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas (ACIMA)

Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas (AIPEA)
Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA)
Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas (PANI)
Zona del Río Putumayo
Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOINTAM)
Consejo Indígena Mayor del Pueblo Murui (CIMPUM)
Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá (CIMTAR)
Consejo Indígena de Puerto Alegría (COINPA)
Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Arica (AIZA)
Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de La Chorrera (AZICATCH).
Zona del Trapecio Amazónico
Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico (ACITAM)
Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna, Cocama y Yagua (ATICOYA)
Asociación Zonal de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona –Trapecio Amazónico (AZCAITA)
Cabildo Indígena Herederos del Tabaco, Coca y Yuca Dulce (CIHTACOYD)
Cabildo de los Pueblos Indígenas Urbanos de Leticia (CAPIUL)

V. LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS AMAZÓNICAS COMO SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA

Afectaciones de las Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento del Amazonas
Modelo de Reparación Colectiva
Ruta de reparación colectiva con las AATIS amazónicas
Primera Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación
Primera Fase de la Ruta de Reparación Colectiva
Segunda Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación
Tercera Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación
Cuarta Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación
Protocolización

VI. CONCLUSIONES

Desafíos en la implementación de la ruta de reparación colectiva
Fortalezas de la implementación de la ruta de reparación colectiva

MARCO LEGAL

Ley 1448 de 2011
Decreto-Ley 4633 de 2011
Resolución 334 de 2016
Auto 004 de 2009
Decreto 1088 de 1993
Decreto 632 de 2018

BIBLIOGRAFÍA

GLOSARIO DE SIGLAS

Mapas

MAPA 1. Subregiones de la Amazonia colombiana
MAPA 2. Parques Nacionales Naturales y Resguardos indígenas del departamento del Amazonas
MAPA 3. Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas en el departamento del Amazonas
MAPA 4. Territorio del CRIMA
MAPA 5. Territorio de la AIZA
MAPA 6. Ubicación de AZICATCH
MAPA 7. Territorios colectivos de la ACITAM, sobre la ribera del río Amazonas
MAPA 8. Ubicación de la AZCAITA
MAPA 9. Lugares de donde fue desplazada la comunidad perteneciente al CIHTACOYD
MAPA 10. Distribución de las personas pertenecientes al CIHTACOYD en el municipio de Leticia

Gráficas

GRÁFICA 1. El manejo del mundo desde el conocimiento propio
GRÁFICA 2. Localización del CAPIUL
GRÁFICA 3. Modelo operativo para la implementación del programa de reparación colectiva
GRÁFICA 4. Línea de tiempo de la ruta de reparación colectiva con las AATIS
GRÁFICA 5. Fase 1



INTRODUCCIÓN

Este trabajo es resultado del esfuerzo conjunto del Observatorio de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, el equipo de Valoración de Sujetos Colectivos de la Subdirección de Valoración y Registro, la Subdirección de Reparación Colectiva y la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante, Unidad para las Víctimas).

A través de él, y en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto-Ley 4633 de 2011, se analizan las afectaciones ocasionadas por el conflicto colombiano a las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas del Amazonas (AATIS). Asimismo, se presenta la puesta en marcha del Modelo de Reparación Colectiva con las comunidades que conforman las diferentes AATIS, proceso que es producto del diálogo entre las comunidades indígenas y las instituciones del Estado comprometidas con la implementación de la ruta de reparación integral.

El documento también reúne elementos históricos, culturales y contextuales —algunos de los cuales están categorizados como factores vinculados y subyacentes al conflicto— que son relevantes para las comunidades indígenas, tal como lo han expresado en los diferentes momentos del proceso y que están consignados en documentos como los Formatos Únicos de Declaración (FUD), las resoluciones de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) y los documentos de caracterización del daño.

En este sentido, visibilizar la historia de los pueblos indígenas, algunos de sus elementos culturales y aspectos organizativos, las situaciones críticas que han vivido, así como el proceso de reparación colectiva, es una iniciativa que, desde una perspectiva integral de los Derechos Humanos, se corresponde con el objetivo del Modelo de Reparación Colectiva y el componente simbólico del mismo, en lo concerniente a las acciones dirigidas a dignificar y recuperar la memoria histórica de los sujetos de reparación colectiva (Cfr. Unidad para las Víctimas, 2018, p. 19).

Asimismo, la implementación del Modelo de Reparación Colectiva con las AATIS se ha configurado como referente para la reparación de sujetos colectivos étnicos. De este modo, tanto la participación efectiva de las comunidades indígenas, como la articulación y apuesta interinstitucional, aunadas a la sistematización y análisis de esta experiencia, son pasos importantes en la construcción de una hoja de ruta a seguir en el camino hacia la reparación, la satisfacción y las garantías de no repetición para los pueblos y comunidades víctimas del conflicto en Colombia.

Por otro lado, la puesta en marcha del Modelo de Reparación Colectiva y la formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), propenden por la superación de condiciones históricas —tales como la dificultad de acceso al territorio, la dispersión geográfica y el poco conocimiento sobre la región— los cuales

han generado un imaginario sobre el Amazonas en el que se le asocia con un paraíso natural, escasamente poblado y sin mayores afectaciones derivadas del conflicto.

Así, la apuesta de este proceso es consolidar la oferta institucional para las víctimas en el departamento del Amazonas, de conformidad con lo plasmado en el Pacto por la Construcción de Paz del Plan de Desarrollo 2018-2022; el pilar de Estabilización mediante la intervención coordinada en el territorio; y el pilar de Atención y Reparación de Víctimas, a través de la reparación moral, material y económica (Cfr. DNP, 2019, p. 766).

Para referencia del lector, se presenta un esquema de lo que encontrará en el documento. Inicialmente, se esbozan características generales de la región amazónica latinoamericana, así como de la subregión amazónica colombiana. Después, se caracteriza en forma sucinta el departamento del Amazonas, efectuando una identificación de las comunidades indígenas presentes y mostrando generalidades sobre sus aspectos culturales y figuras territoriales, para terminar con un recorrido a través de momentos históricos relevantes señalados por las comunidades.

Luego de esta descripción, se reseña el proceso organizativo de las comunidades indígenas del departamento y el surgimiento y desarrollo de las AATIS, para luego caracterizar cada una de estas asociaciones. Posteriormente, se identifican las afectaciones experimentadas por el SRC en el marco del conflicto y la implementación del modelo de reparación colectiva. Finalmente, se presentan algunas reflexiones, se plantean conclusiones relacionadas con los aprendizajes, fortalezas y desafíos que han surgido en el camino de la implementación del modelo de reparación colectiva y como última referencia se presenta el marco legal en el que se desenvuelve el proceso de reparación con las AATIS.



1

PANORAMA DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA: GEOGRAFÍA Y BIODIVERSIDAD



Desde el punto de vista político-administrativo, la región de la Amazonía cuenta con una extensión de 7,4 millones de km², que constituyen el 5% del área continental mundial y el 38% de la superficie continental suramericana, abarcando territorio de Venezuela, Guyana, Surinam, Guyana Francesa, Ecuador, Brasil, Perú, Bolivia y Colombia. La Amazonia alberga el bosque tropical húmedo más grande de la tierra y se estima que en ella habita el 10% de todas las especies del mundo: más de 2.200 especies de peces, 1.300 especies de aves, 300 especies de reptiles y 3.500 tipos de árboles, entre muchas otras (Cfr. Cepal y Patrimonio Natural, 2013, p. 12).

En términos hidrográficos, el área correspondiente a la cuenca del Río Amazonas y sus más de 1.100 afluentes está por encima de los 6.118.000 km². Su recorrido alcanza los 7.000 km de largo, siendo la cuenca más grande del mundo y la que resguarda cerca del 20% del agua dulce de la superficie terrestre. Dentro de las principales funciones y servicios ambientales que suministran los bosques amazónicos se encuentra la regulación del clima local y global, la regulación hídrica, la generación de suelos, la fijación de carbono a través de la recaptura del CO₂ y la remoción de contaminantes del aire.

En consecuencia, la Amazonía es considerada el principal pulmón del mundo, así como uno de los territorios más ricos en diversidad cultural, con más de 300 etnias indígenas que históricamente se han asentado en esta zona, cuyas prácticas ancestrales han contribuido al equilibrio y conservación de la región.

Amazonía colombiana

La Amazonía colombiana cuenta con 48 millones de hectáreas, de las cuales 476.000 km² abarcan territorio de los departamentos de Caquetá, Guainía, Sur del Meta, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Amazonas, representando el 6,4% del

área total de la Amazonía y el 41,8% del territorio nacional (Cfr. Bonilla et al., 2013, p. 11).

La configuración político-administrativa de este territorio ha atravesado diferentes etapas y momentos históricos. En el período de la Colonia, los territorios amazónicos estuvieron bajo la jurisdicción de la Provincia de Popayán. Tiempo después, durante la Gran Colombia, los departamentos que hoy se conocen como Amazonas y Putumayo, formaron parte del departamento de Azuay, el cual incluía territorios que actualmente pertenecen a Ecuador, Colombia y Perú. Entrado el siglo XX, éstos se convirtieron en comisarías adjuntas a los territorios nacionales hasta que, con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, fueron elevados a la categoría de departamentos, a excepción del actual departamento de Caquetá que ya había sido declarado como tal mediante la Ley 78 del 15 de diciembre de 1981.

En comparación con el conjunto de la región, a pesar de su pequeño tamaño, la Amazonía colombiana alberga gran cantidad de biodiversidad y es considerada como uno de los sectores con el mayor estado de conservación entre los países latinoamericanos. Allí habita alrededor de 317 especies de mamíferos, 258 de reptiles, 233 de anfibios, 616 de aves y más de 25.000 especies de flora, entre muchas otras aún sin identificar. En efecto, Colombia posee el 10% de la biodiversidad mundial en tan solo el 0,7% de la superficie terrestre.

En lo que se refiere al componente hidrográfico, los principales ríos de la Amazonia colombiana son el Amazonas, el Putumayo, el Caquetá, el Apaporis, el Mirití Paraná, el Cahuinari, el Cotuhe y el Cara Paraná, conformando, con muchos otros, una compleja red fluvial que juega un papel preponderante en las dinámicas espirituales, culturales y productivas de las comunidades indígenas que habitan la región.



Tabla 1. Áreas protegidas en la Amazonía colombiana

| Nombre | Ubicación | Extensión en hectáreas (ha) | Año de creación |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Parque Nacional Natural Yaigojé Apaporis | Entre los departamentos del Amazonas y Vaupés | 1.055.740 | 2009 |
| Parque Nacional Natural Amacayacu | Departamento del Amazonas | 293.500 | 1970 |
| Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos | Departamentos del Caquetá, Cauca, Huila y Putumayo | 97.189 | 2007 |
| Parque Nacional Natural Río Puré | Departamento del Amazonas | 999.880 | 2002 |
| Parque Nacional Natural La Paya | Departamento del Putumayo | 442.000 | 1984 |
| Parque Nacional Natural Cahuinari | Departamento del Amazonas | 575.500 | 1987 |
| Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi | Departamento del Caquetá | 68.000 | 2002 |
| Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete | Departamentos del Caquetá y Guaviare | 4.268.095 | 1989 ampliado en 2013 y 2018 |
| Reserva Nacional Natural Nukak | Departamentos del Guaviare y Vaupés | 855.000 | 1989 |
| Reserva Nacional Natural Puinawai | Departamento del Guainía | 1.092.500 | 1989 |
| Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande | Departamento del Putumayo | 10.204.26 | 2008 |
| Parque Nacional Natural Tinigua | Departamento del Meta | 214.362 | 1989 |
| Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos | Departamentos del Caquetá y Meta | 447.740 | 1977 |
| Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena | Departamento del Meta | 629.280 | 1989 |
| Parque Nacional Natural El Tuparro | Departamento del Vichada | 548.000 | 1970 |

Fuente: Observatorio de la Unidad para las Víctimas (2020), a partir de información obtenida de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En virtud de lo anterior, la Amazonía colombiana cuenta con 15 figuras territoriales de conservación, entre ellas, Parques Nacionales Naturales (PNN), Reservas Nacionales Naturales y Santuarios de Flora, que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Parques Nacionales y comprenden más de 11 millones de hectáreas, como puede apreciarse en la Tabla 1.

A estas figuras de protección se agregan otras como la de Parque Natural Regional, Distrito de Manejo Integrado, Reserva Forestal Protectora

Natural, Reserva Forestal Protectora Regional, Reserva Natural de la Sociedad Civil y Área de Recreación y Humedal Ramsar, que junto a las referenciadas en la Tabla 1, suman más de 14 millones de hectáreas y corresponden al 28,4% del total de la Amazonía colombiana.

De otra parte, los pueblos de 56 etnias, organizadas en resguardos y cabildos, conforman más de 200 territorios indígenas que abarcan 26.976.283 hectáreas de la Amazonía colombiana, lo que representa el 53,5 % de dicha región.



Así, la suma de las áreas protegidas y los territorios indígenas indica que el 74,7% de la Amazonía colombiana se encuentra cobijada bajo estas figuras (Cfr. Gaia Amazonas, 2019a). De hecho, las comunidades indígenas juegan un papel preponderante en las dinámicas de estas zonas cuyas jurisdicciones se traslapan en algunos casos; incluso, la creación de los Parques Nacionales Naturales (PNN), en algunas ocasiones, ha surgido como iniciativa de las comunidades indígenas allí asentadas, tal como sucedió con el resguardo Yaigojé Apaporis y el correspondiente PNN.

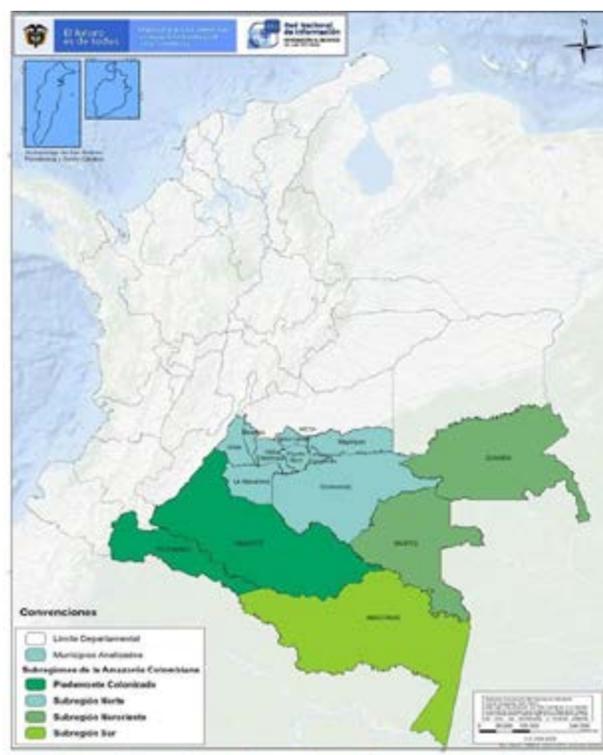
Ahora bien, es preciso tener en cuenta que la Amazonía colombiana no es una región homogénea y que aspectos ambientales, sociales, económicos y políticos permiten identificar por lo menos cuatro subregiones en su interior, a saber: Piedemonte Colonizado, Subregión Norte, Subregión Nororiente y Subregión Sur.

1. Al occidente, los departamentos del Caquetá y Putumayo conforman lo que se podría denominar la Subregión del Piedemonte Colonizado. Ubicada en la frontera con los Andes, ésta se considera la mayor zona de colonización amazónica, concentrando cerca del 75% del total de la población allí ubicada, así como el mayor número de actividades agropecuarias y actividades causantes de deforestación, entre las que se hallan la ganadería extensiva y la minería ilegal (Cfr. Cepal y Patrimonio Natural, s. f., p. 7).
2. El departamento del Guaviare y los municipios del sur del departamento del Meta configuran la Subregión Norte. Esta se caracteriza por la tensión entre conservación y deforestación, pues aun cuando cuenta con extensas zonas protegidas bajo figuras como las de reserva forestal, resguardos indígenas y PNN, se han sustraído cerca de 500.000 hectáreas de la zona de reserva forestal para explotación de hidrocarburos. Se estima que cerca del 50% de la región se encuentra reservada para este tipo de explotación

(Cfr. Cepal y Patrimonio Natural, s. f., p. 8).

3. Por su parte, la subregión Nororiente está integrada por los departamentos de Vaupés y Guainía, y es considerada la de menor densidad poblacional. Cuenta con altos niveles de conservación de la biodiversidad presente en su territorio y con 23 resguardos indígenas. Sin embargo, se perciben presiones por intereses alrededor de yacimientos mineros —oro y coltán, entre otros—.
4. La Subregión Sur corresponde al departamento del Amazonas. Factores como la dificultad de acceso al mismo, el conflicto y la dispersión geo-

Mapa 1. Subregiones de la Amazonia colombiana



Fuente: Observatorio de la Unidad para las Víctimas (2019), a partir de la información contenida en Cepal y Patrimonio Natural, s.f., pp. 7-8.

gráfica de los corregimientos, centros poblados, áreas no municipalizadas y territorios indígenas, han propiciado que en dicho departamento se presente el grado de conservación más alto en la Amazonía colombiana.

Asimismo, el Amazonas es el segundo departamento del país con mayor presencia de comunidades indígenas en su territorio, contando con resguardos y PNN que se han articulado en pro de la conservación y el uso adecuado de la naturaleza. No obstante, como en las demás subregiones, los ecosistemas y las comunidades indígenas afrontan presiones derivadas de actividades económicas extractivas legales e ilegales, relacionadas con la tala de árboles, la minería y el uso del territorio para actividades ligadas a cultivos de uso ilícito.

De otra parte, así como se puede dividir la Amazonía colombiana en diversas subregiones, también es posible establecer tres áreas diferenciadas en el departamento del Amazonas, por factores geográficos y culturales, a saber: la Zona del Trapecio Amazónico, la zona del Bajo Caquetá Mirití y Apaporis, y la zona del Río Putumayo.

Ahora bien, como se manifestó en la introducción de este documento, las AATIS con las que se está implementado el modelo de reparación colectiva se asientan en el departamento del Amazonas, de modo que, en lo que sigue, se enfocará el análisis en él.

Caracterización general del departamento del Amazonas

Amazonas es el departamento más extenso de Colombia, ocupando un área de 109.665 km². Limita al norte con Caquetá y Vaupés; al occidente con Putumayo; al sur con Perú y al oriente



con Brasil. Cuenta con dos municipios: Puerto Nariño y Leticia, siendo este último la capital departamental; y tiene nueve corregimientos departamentales¹: El Encanto, La Chorrera, La Pedrera, Mirití Paraná, Santander, Tarapacá, Puerto Alegría, Puerto Arica y La Victoria.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el departamento del Amazonas cuenta con una población de 66.056 personas. De ellas, el 47,9% son mujeres y el 52,1% hombres (Cfr. DANE, 2019a, pp. 22 y 50). Asimismo, dichos resultados indican que 38.130 personas se auto reconocieron como indígenas², es decir, el equivalente al 57% de la población departamental (Cfr. DANE, 2019b, p. 26).

Además, Amazonas registra el mayor porcentaje de población joven del país, con un 29,24%. Según datos de la Gobernación departamental, para el año 2018, la cobertura neta para la educación básica primaria fue del 71%, para la educación secundaria del 49% y para la educación media del 21% (Cfr. Gobernación del Amazonas, 2019b, p. 81). Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer la oferta educativa y las oportunidades para la población joven en el departamento.

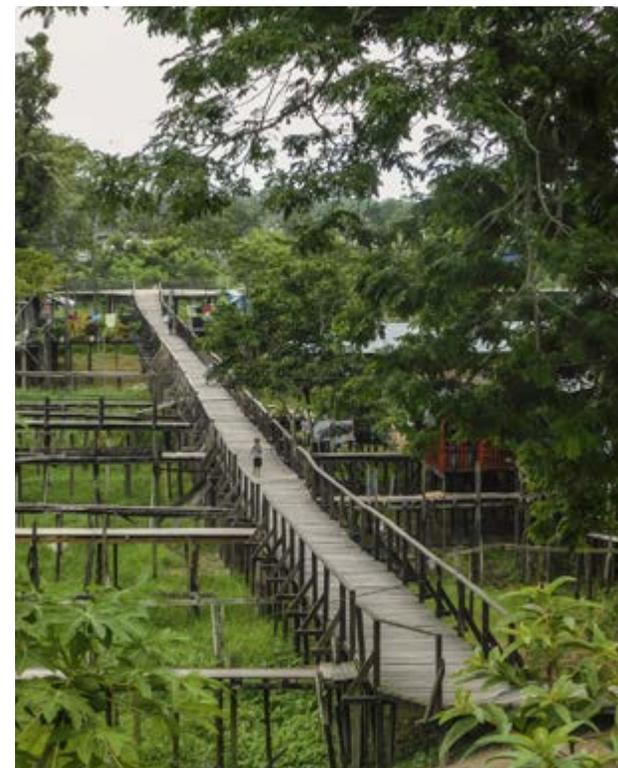
Por otra parte, el DANE reportó una cobertura

de energía eléctrica del 77,5% para el departamento, y porcentajes de 38,7%, 34% y 50,3% para cobertura en acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, respectivamente (Cfr. DANE, 2019a, pp. 61-62). En cuanto al Índice de Pobreza Multidimensional³, el DANE evidenció que el departamento del Amazonas arroja una incidencia de 34,9% frente al 19,6% del total nacional, con una intensidad de 42%⁴, lo cual evidencia una diferencia significativa frente al promedio nacional, así como un porcentaje considerable de privaciones entre la población (Cfr. DANE, 2019c, p. 3).

Así, en lo que respecta al indicador “sin acceso a fuente de agua mejorada”, el Amazonas se posiciona como el departamento con el mayor índice de privación en Colombia, con un porcentaje del 73,1%. En lo concerniente al indicador acerca de las “barreras al servicio para el cuidado de la primera infancia”, se ubica como el tercer departamento en Colombia, con un 13,7%. En estas últimas cifras, llama la atención la falta de acceso al agua potable para la mayor parte de la población y la carencia del servicio de cuidado que presenta la primera infancia (Cfr. DANE, 2019c, pp. 10-11); en contraste, en lo concerniente al indicador “sin aseguramiento en salud”, el departamento es uno de los que menor privación presenta en el país, con apenas con un 5,4%, lo que indica que el porcentaje de la población que no cuenta con acceso a la prestación del servicio

de salud es bajo.

En el campo económico, el primer renglón lo ocupan las actividades de tipo extractivo, principalmente aquellas relacionadas con la comercialización de madera, caucho y oro. Por su parte, la pesca, la agricultura, el turismo y el comercio fronterizo complementan la economía departamental (Cfr. Gobernación del Amazonas, 2019a). En virtud de estas actividades, la participación del departamento del Amazonas en el Producto Interno Bruto (PIB) Nacional fue de 0,08% durante el 2018. Vale la pena resaltar que la actividad turística muestra una tendencia creciente a partir del 2006, aportando al PIB departamental 6 puntos por encima desde este año y manteniéndose por encima de 7 puntos desde el año 2011 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia. Oficina de estudios económicos, 2019, p. 20).



¹ De acuerdo con la definición ofrecida por la alcaldía de Leticia: “Los Corregimientos Departamentales se caracterizan por una baja y dispersa densidad de población. Existe deficiencia en la cobertura de servicios públicos y sociales; bajo nivel de desarrollo de infraestructura física y económica y restringida capacidad de los sectores productivos tradicionales, debido a las características ambientales de estas localidades. También es baja la presencia institucional” (Alcaldía de Leticia, 2019).

² “El DANE empleó el autorreconocimiento para captar la pertenencia étnica. Implica que cada persona se reconoce por sí misma como perteneciente a alguno de los grupos étnicos o a ninguno de ellos. (...) El autorreconocimiento hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo” (DANE, 2019b, p.6).

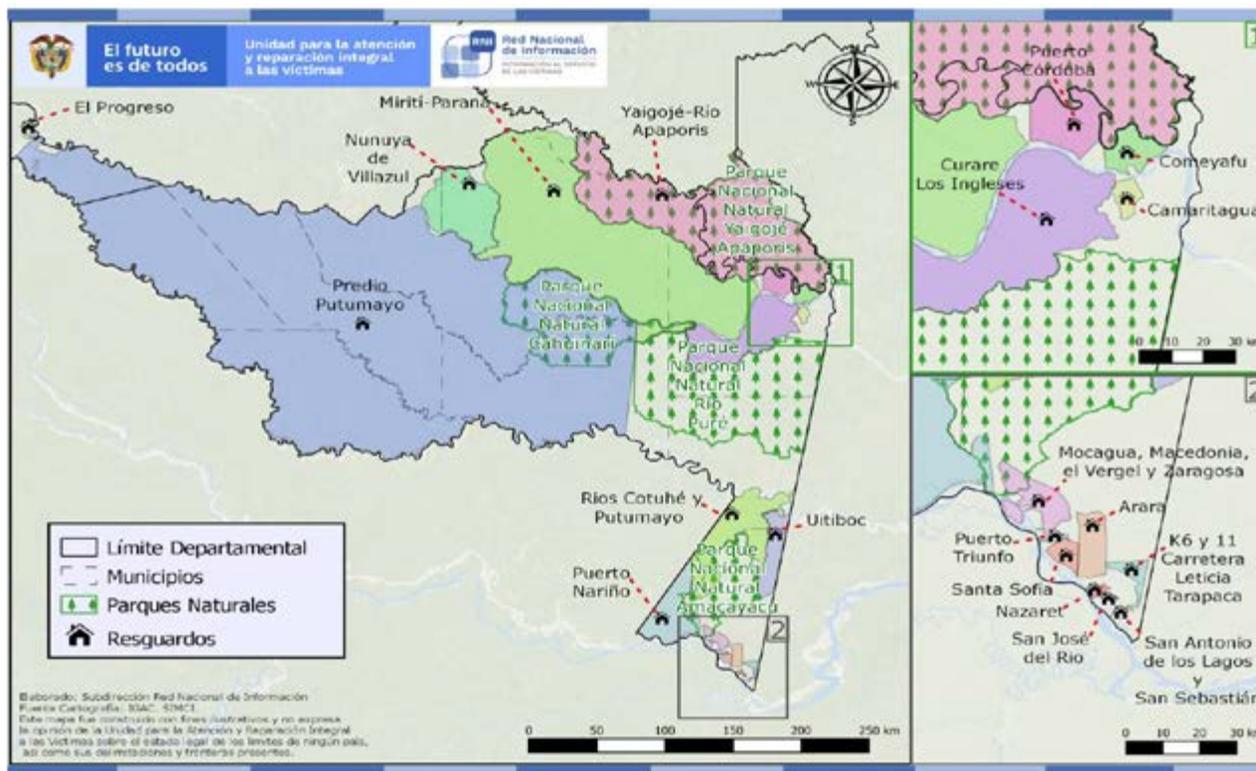
³ El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en Colombia se compone de 5 dimensiones, a saber: condiciones educativas, condiciones de la niñez y la juventud, trabajo, salud, y condiciones de la vivienda y servicios públicos; y de 15 indicadores que se corresponden a cada dimensión: analfabetismo, bajo logro educativo, asistencia escolar, rezago escolar, barreras de acceso a servicios de cuidado de la primera infancia, trabajo infantil, trabajo informal, desempleo larga duración, sin aseguramiento a salud, barreras de acceso a salud dada una necesidad, sin acceso a fuente de agua mejorada, inadecuada eliminación de excretas, material inadecuado de pisos, material inadecuado de paredes y hacinamiento crítico.

⁴ La intensidad de la pobreza multidimensional se refiere a la proporción de privaciones a las que se enfrentan las personas pobres, de acuerdo con las dimensiones e indicadores del IPM.



En el plano ambiental, en el departamento tienen jurisdicción cuatro PNN, a saber: el Yaigojé Apaporis, el Río Puré, el Cahuanarí y el Amacayacu, que consolidan una gran zona de conservación a la que se suman los resguardos de las comunidades indígenas, tal como se puede observar en el Mapa 2.

Mapa 2. Parques Nacionales Naturales y Resguardos indígenas del departamento del Amazonas



Fuente: Observatorio de la Unidad para las Víctimas (2020), basado en la información obtenida de Parques Nacionales Naturales, 2019, y las Bases de consulta del Ministerio del Interior de la República de Colombia, 2019.

Finalmente, para completar el panorama global esbozado, vale la pena mencionar que de acuerdo con la información consignada en el RUV⁵, a la fecha se encuentran incluidas 3.309 víctimas únicas⁶ por eventos ocurridos en el departamento del Amazonas⁷, de las cuales el 50,1% son mujeres⁸ y el 49,8%

⁵ Cifras con corte al 01 de enero de 2020.

⁶ Víctima identificada de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

⁷ La cifra presentada para el departamento del Amazonas corresponde a víctimas incluidas de manera histórica en el RUV, independientemente del proceso de reparación colectiva que se está llevando a cabo con las AATIS del departamento.

⁸ La pertenencia étnica y el género de las víctimas que se relaciona en este documento parte del autorreconocimiento que ellas hacen en el momento de su declaración.

hombres. Asimismo, el 45,4% se auto reconoció como población indígena y el 2,1% como población negra o afrocolombiana (Cfr. Unidad para las Víctimas, 2019).

Igualmente, del total de la población del departamento del Amazonas incluida en el RUV, el 5,1% manifestó tener alguna discapacidad o limitación; y la población que se encuentra actualmente en el rango de edad de 29 a 60 años fue la mayoritariamente victimizada, con el 34,1%, seguido de la población entre 18 y 28 años con 22,2% (Ibidem).

Factores vinculados y subyacentes

Con lo dicho hasta aquí se evidencia que el Amazonas cuenta con características ambientales y socioculturales especiales y únicas en el mundo, las cuales han generado iniciativas dirigidas a la conservación de sus ecosistemas —adelantadas de manera articulada por instituciones del Estado, pueblos indígenas y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)—. No obstante, aspectos como la extensión del territorio, la dispersión geográfica de los centros poblados, corregimientos, veredas y asentamientos, la riqueza de los suelos y su carácter fronterizo, y el accionar de grupos ilegales, dificultan los procesos de monitoreo y conservación y suponen un desafío para el Estado y los pueblos indígenas. En lo que sigue, se profundizará en tres de los factores más difíciles de afrontar a la hora de preservar la biodiversidad amazónica.

Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y no contactados

Con la firma del Decreto 1232 de 2018, expedido por la Presidencia de la República, se formalizó la política de protección a las comunidades indígenas no contactadas y en aislamiento voluntario, cuya existencia sólo se ha logrado identificar en la Amazonía. Arduos trabajos investigativos como el de Roberto Franco, plasmado en su obra



Caribe Malo, llevaron a corroborar la existencia de dos grupos indígenas en aislamiento voluntario —los Yuris y los Passés— y la posible existencia de por lo menos 15 más en la Amazonía colombiana.

De los Yuris y Passés se tiene la certeza que habitan en los alrededores del Río Puré y que, aproximadamente hacia finales del siglo XIX, se trasladaron desde Brasil huyendo de la explotación cauchera. La investigación de Franco, junto a los esfuerzos de la ONG Amazon Conservation Team, Parques Nacionales Naturales y las AATIS AIPEA y PANI —cuyos territorios colindan con las áreas donde se ha identificado a estas etnias—, han logrado configurar un corredor de protección que involucra una acción mancomunada, enfocada en mantener las condiciones de aislamiento voluntario para estos pueblos y proteger los territorios que los rodean (Cfr. Infoamazonia, 2018).

Los indicios de otras comunidades en aislamiento voluntario o no contactadas son tema de interés primordial para las diferentes AATIS y el Estado, ya que reconocen la labor de resguardo y protección del territorio que cumplen, así como la necesidad de aunar esfuerzos para su protección y el mantenimiento de los bosques y ríos que protegen su decisión de haberse alejado de la sociedad.

Deforestación

La deforestación es una de las principales problemáticas para el conjunto de la Amazonía colombiana. En el 2017, la región presentó un pico histórico de 144.147 hectáreas de bosque deforestadas —lo que representó un aumento del 50% con relación a lo acaecido en el 2016—, concentrando el 65% de la deforestación en el país (Cfr. IDEAM, 2018, p. 14). Por su parte, en el 2018 este índice se elevó al 70,1% (Cfr. IDEAM, 2019, p. 5).

Igualmente, los índices de deforestación de los 32 departamentos del país estuvieron encabezados por departamentos y municipios de la región amazónica durante 2017 y 2018, siendo los departamentos del Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo, donde se identificó el mayor número de hectáreas deforestadas. Por su parte, el departamento del Amazonas se ubicó en el puesto 17 de esta categoría en el 2017 con 1.362 hectáreas deforestadas y en el 2018 en el puesto 18, con 782 hectáreas.

De acuerdo con las cifras del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la deforestación se concentra en los demás departamentos de la Amazonía colombiana; no obstante, es necesario fortalecer los mecanismos de monitoreo y las iniciativas de conservación en el departamento del Amazonas, teniendo en cuenta que las actividades asociadas a la deforestación tienden a expandirse hacia zonas aledañas.

Entre las principales causas directas de la deforestación en el país, el IDEAM ha identificado las siguientes: praderización, cultivos de uso ilícito, malas prácticas de ganadería extensiva, extracción ilícita de minerales, infraestructura de transporte no planificada, ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas y tala ilegal de árboles. Dichas actividades, principalmente la minería ilegal y la tala de árboles a gran escala, tienen una serie de consecuencias —desde impactos en la salud hasta efectos en las dinámicas sociales y culturales— para la población de las zonas donde se llevan a cabo.

Precisamente, la tala de árboles y la minería ilegal son las que mayor impacto tienen sobre los pueblos indígenas, ya que, en muchos casos, estas actividades implican un cambio en los oficios y hábitos de las comunidades, la monetización de sus economías y el uso indiscriminado de sus territorios, perjudicando, entre otras, sus prácticas culturales y espirituales; y su derecho al te-

rritorio, a la integridad cultural y a la autonomía.

Presencia de actores armados ilegales en zonas de frontera departamental e internacional

A pesar de que a la fecha no se cuenta con reportes de presencia directa de actores armados ilegales en el departamento del Amazonas, se han identificado zonas de interés para el narcotráfico en la región amazónica, así como posibles áreas de influencia de Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR).

De acuerdo con un informe de la Fundación Ideas para la Paz (2018), algunos puntos en las zonas fronterizas que colindan con Ecuador, Brasil y el departamento del Putumayo, son usados como rutas de salida del narcotráfico. Adicionalmente, según el mismo documento, ciertos puntos en los departamentos del Caquetá y Vaupés han sido identificados como áreas de influencia de los GAOR (Cfr. Fundación Ideas Para la Paz, 2018, pp. 69-70).

Así pues, como se mencionó unas líneas más arriba, a pesar de que estas estructuras no tienen presencia directa en el departamento del Amazonas, su alta influencia en zonas limítrofes y en otros departamentos de la región de la Amazonía colombiana genera preocupación por la posibilidad de su expansión hacia el departamento que, por sus características, se configura como un territorio atractivo para las acciones adelantadas por los grupos al margen de la ley.



2.

CULTURA E HISTORIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS



De las más de 300 comunidades indígenas que se asientan en la región natural amazónica latinoamericana, y de los 56 pueblos indígenas que se encuentran en la Amazonía colombiana, 27 se ubican en el departamento del Amazonas⁹. La mayoría de estos pueblos se encuentran organizados en cabildos y resguardos, figuras territoriales que tienen un carácter especial dirigido al reconocimiento de los derechos territoriales, la preservación de las culturas de las poblaciones indígenas allí asentadas y la conservación de la selva amazónica.

Asimismo, en el departamento del Amazonas están ubicados más de 90 cabildos y 27 resguardos indígenas. De hecho, los resguardos de mayor extensión en el país se hallan en el departamento, destacándose el Resguardo Predio Putumayo, que cuenta con 5.869.447 hectáreas y cuya creación, en 1988, es un antecedente en el reconocimiento de los derechos territoriales y el resarcimiento por los impactos de la explotación cauchera en esta zona.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que cada una de las etnias presentes en el departamento cuenta con una manera propia de concebir el mundo —plasmada en su historia de origen—, la cual se expresa tanto oralmente como en los distintos rituales, bailes y eventos que celebran durante el año. Así, aspectos tales como el autorreconocimiento como descendientes de un solo ancestro, la lengua propia y un territorio ancestral, diferencian a los pueblos indígenas entre sí (Cfr. Vieco, Franky y Echeverry, 2000, p. 16), pese a que existen similitudes entre las diferentes etnias, producto de acontecimientos históricos, prácticas culturales comunes, nexos territoriales y familias lingüísticas compartidas.

A propósito de este último aspecto, los pueblos indígenas que cohabitan en los territorios ancestrales del departamento reconocen principios comunes e identifican tres afinidades culturales, a saber:

- Afinidad de los hijos del Tabaco, Coca y Yuca Dulce, correspondiente a los pueblos que hacen parte del gran territorio del predio Putumayo.
- Afinidad de Yuruparí, que corresponde a los pueblos indígenas de los territorios del Bajo Caquetá, Mirití Paraná y Apaporis.
- Afinidad de la gente de agua que corresponde a los pueblos indígenas del Río Amazonas, Loreto Yacu y Cothué (Cfr. Pérez, Cubeo, Bombaire, Pirro, Zoria y Yacob, 2018, p.4)¹⁰.

De este modo, es posible encontrar afinidades matizadas por aspectos como el lugar de asentamiento y patrones culturales que, en el caso del área del curso medio de los ríos Caquetá y Putumayo, arroja elementos comunes entre las etnias Andoke, Bora, Miraña, Yuri, Nonuya, Ocaina y Huitoto, alrededor del uso de la coca y el tabaco en forma de ambil. Por su parte, el complejo sociocultural afín al Yuruparí reúne a las etnias Yucuna, Matapi, Letuama, Tanimacu, Macuna, Cabillari, Barasanos y Cubeos, que se identifican con el uso común de la coca y el tabaco molido y se consideran descendientes del Yuruparí. Finalmente, el Complejo sociocultural del Trapecio Amazónico reúne indígenas de las etnias Huitoto, Yagua, Tikuna, Cocama y Bora, que tienen en común su consideración como gente del Uito y dan un lugar preponderante a la yuca dulce (Cfr. Vieco, et al., 2000, p. 16).

Elementos culturales de las comunidades indígenas del departamento del Amazonas

A fin de ampliar la primera aproximación esbozada en torno a las similitudes existentes entre las

⁹ Los pueblos indígenas presentes en el departamento del Amazonas son: Tikuna, Huitoto, Bora, Kokama, Inga, Andoque, Nonuya, Ocaina, Murui, Muinane, Miraña, Maunane, Yagua, Cocama, Yucuna, Matapi, Pñnemunaa, Muina, Tanimuka, Matapi, Makuna, Caviyarí, Letuama, Maku, Cubeo, Yauna, Carijona.

¹⁰ Documento inédito, suministrado por las comunidades.



diferentes etnias que habitan el departamento, a continuación, se explorarán algunos elementos culturales que son comunes a la mayoría de los pueblos indígenas de la región, tales como la centralidad de las malocas en la organización social, el carácter sagrado del territorio, el mantenimiento de las chagras y la importancia ritual de plantas como el tabaco y la coca, entre otros.

- **Historia de origen:** es uno de los principios fundamentales de las comunidades indígenas del Amazonas. Cada uno de los pueblos que integran las afinidades culturales y las AATIS cuenta con narraciones de origen, en las que se aborda lo que las comunidades entienden como la “espiritualidad del comienzo de lo que existe en la tierra” (Pérez et al., 2018, p. 2). Estas narraciones albergan el principio “de lo inmaterial a lo material” y son asumidas como “curaciones del mundo” (Ídem.).
- **Origen del mundo:** la mayoría de las narraciones de los pueblos indígenas parten de un principio que es asumido como el “perfeccionamiento de la creación por parte del padre creador” (Ídem.). Dichas narraciones expresan la “realización de la palabra del creador a través de lo que hay en el mundo” (Ídem.), relatando el surgimiento de los grandes ríos, la humanidad y cómo se asentó cada uno de los pueblos sobre su territorio ancestral.

Adicionalmente, existen narraciones sobre diferentes personajes que enseñan a los pueblos las prácticas culturales que hacen parte de sus formas de vida. Tales relatos albergan las bases de los diversos rituales, bailes, curaciones y todo el manejo e interacción con el territorio, así como los principios para la transmisión de los conocimientos entre generaciones.

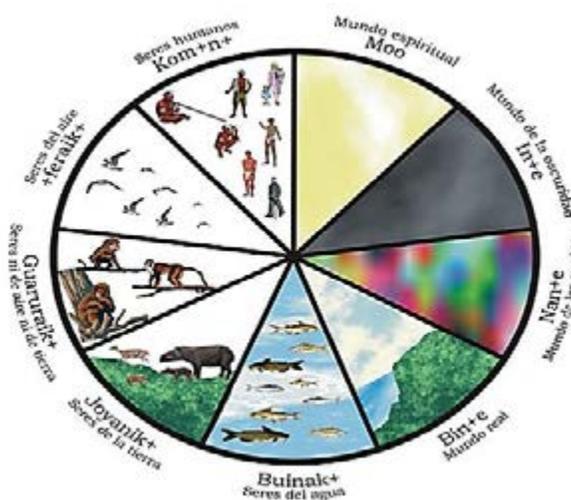
- **Plan de Vida:** para las comunidades del Amazonas, el Plan de Vida se configura como un puente entre la manera como ellas conciben, proyectan y vislumbran su territorio, y las formas, con-

ceptos y dinámicas del ordenamiento territorial occidental —en este caso del aparato legal del Estado colombiano— con las que se relacionan.

Así, el Plan de Vida busca, por una parte, transmitir por escrito y en términos modernos lo que por siglos ha estado plasmado en la tradición oral de los pueblos indígenas y así facilitar su relacionamiento con las entidades estatales, pero, por la otra, intenta responder a las necesidades de las comunidades en términos de gestión y administración de recursos, y definición y ejecución de proyectos de interés colectivo.

De este modo, los planes de vida se consolidan como hojas de ruta para la construcción del territorio, en armonía con el gobierno propio de las comunidades y en diálogo constructivo con las instituciones del Estado colombiano.

Gráfica 1. El manejo del mundo desde el conocimiento propio



Fuente: Pérez et al., 2018, p. 4.

- **La maloca:** se configura como el centro de pensamiento de los pueblos indígenas, de su quehacer cultural, espiritual, social y político. Se trata

del lugar donde se asienta el gobierno propio de las comunidades, en función de las reflexiones de los abuelos y el contacto con el mundo espiritual. También es un espacio social y de enseñanza, en el cual se transmite el conocimiento del mundo y la naturaleza.

La maloca es, asimismo, una representación del universo, su estructura y la distribución de los espacios, lo cual simboliza la manera en que los pueblos indígenas asumen el mundo, su territorio y la organización dentro de él. Cabe anotar que cada maloca responde a las particularidades culturales y organizativas de los diferentes pueblos del departamento del Amazonas.

- **La chagra:** es un espacio fundamentalmente femenino donde se siembran los alimentos para el consumo y aquellos que son importantes para las dinámicas culturales y organizativas, entre ellos se encuentran la yuca brava y dulce, el ñame, la yota, la batata, el plátano, la piña, el ají, la coca, el tabaco, la guaya y el barbasco.

La chagra responde a un calendario tradicional que busca el equilibrio ecológico de los recursos. La participación de los hombres en la chagra se da a través del apoyo en el cuidado de las plantas propias de los rituales, como la coca y el tabaco, consideradas plantas masculinas y que sólo pueden ser trabajadas por los hombres.

El valor de la chagra no se limita al de un espacio para el cultivo de alimentos, ya que las actividades que allí se realizan guardan relación directa con las demás manifestaciones culturales y espirituales de las comunidades indígenas. En consecuencia, contiene un cúmulo de conocimientos, saberes y prácticas que son fundamentales para la pervivencia de la cultura de las comunidades indígenas y para la transmisión de ésta a las nuevas generaciones.

- **La coca (*Erythroxylon coca*):** dentro de la cosmogonía de las comunidades indígenas del Ama-



zonas es considerada una planta sagrada, tiene un uso ritual y se erige como un elemento central en las dinámicas sociales, culturales y organizativas que se dan en las malocas. El uso de esta planta de poder es ancestral y se ha transmitido de generación en generación.

Para las comunidades indígenas, la importancia de la hoja de coca radica en que se trata de un vehículo para alcanzar la conexión y lograr un diálogo con el mundo espiritual, factor fundamental para el mantenimiento de la armonía y el equilibrio del territorio indígena, desde la visión holística que del mismo tienen las comunidades.

- **El mambe:** es el nombre que recibe la mezcla de las hojas de coca tostadas y maceradas, acompañadas de la ceniza derivada de la quema de la hoja de Yarumo. Tiene un uso ritual, social y también medicinal. Cada comunidad cuenta con un mambadero, lugar donde se reúnen a consumir el mambe y discutir temas de interés, generalmente en horas de la noche. El mambe simboliza un puente que se tiende como instrumento de diálogo entre el mundo espiritual y el mundo terrenal.

- **El tabaco:** en la cosmogonía de las comunidades indígenas se trata de una planta de carácter sagrado, fundamental en sus dinámicas espirituales, culturales y organizativas. Se usa para realizar curaciones, alcanzar la sabiduría y lograr mayor atención en las actividades cotidianas.

De acuerdo con las tradiciones de las comunidades amazónicas, el tabaco se siembra en torno a la maloca y en la chagra, y se ofrece a modo de ofrenda a los dueños de sitios sagrados en búsqueda de tranquilidad, armonía y para prevenir enfermedades entre los miembros de la comunidad.

- **El ambil:** al igual que el mambe, el ambil tiene un carácter ritual y social y se obtiene a partir del procesamiento de las hojas del tabaco, que

luego de su cocción son combinadas con sales vegetales alcalinas, dando lugar a una pasta negra. Es empleado para la limpieza y armonización del entorno, el fortalecimiento de la palabra y la cultura indígena.

Adicionalmente, como complemento del mambe, es entendido como un vehículo para transmitir el conocimiento espiritual y práctico a la comunidad, ya que ayuda a exteriorizar, mediante la palabra, el estado interno que se ha alcanzado tras el uso del mambe.

Panorama histórico

En este apartado se presenta un breve panorama de los principales momentos que han caracterizado el transcurrir histórico de los pueblos indígenas del departamento del Amazonas, siendo algunos de ellos identificados y matizados por las propias comunidades, desde sus concepciones particulares y formas de asumir su historia. En este sentido, este recuento histórico pretende ser fiel a los relatos proporcionados por las comunidades.

Época Prehispánica

Los registros más antiguos indican que pueblos indígenas de cazadores y recolectores nómadas se asentaron en la Amazonía colombiana hace unos 8.000 años. Asimismo, existen vestigios datados alrededor del año 3.000 a. C. de colectividades que realizaban agricultura itinerante de yuca, maíz, piña y otros productos. Adicionalmente, se han identificado algunos grupos que practicaban la agricultura intensiva y que datan del año 1.500 a. C. A la fecha, han sido reconocidos por lo menos siete yacimientos arqueológicos en la Amazonía colombiana, de los cuales cuatro se encuentran en el departamento del Amazonas (Cfr. Banco de la República, Museo etnográfico, 2019)¹¹.

Conquista

Este período se caracterizó por el contacto inicial entre los aborígenes latinoamericanos y los conquistadores españoles, teniendo como primer antecedente el descubrimiento que Francisco Orellana hizo del Río Amazonas en 1523. Al respecto, cabe anotar que a través de esta corriente natural se dieron las principales incursiones en los territorios aborígenes del sur del país.

Con la llegada de los europeos, la forma de vida de los pueblos indígenas fue afectada drásticamente, ya que vieron reducidos sus territorios y alterados sus sistemas de gobierno, con el agravante de que la población fue instrumentalizada para diferentes fines. Por añadidura, los foráneos trajeron enfermedades frente a las cuales los indígenas estaban indefensos. Estos factores causaron la desaparición de pueblos enteros y el desplazamiento de muchos otros de sus territorios ancestrales.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que entre los siglos XVI y XIX hubo una intensa actividad misionera en toda la Amazonía, a cargo de franciscanos y jesuitas, quienes, si bien fueron críticos con las prácticas esclavistas y ayudaron a atenuarlas, también propiciaron transformaciones socioculturales que generaron la pérdida de dialectos indígenas y prácticas culturales autóctonas (Cfr. Banco de la República, Museo etnográfico, 2019).

Independencia y República

Las guerras independentistas del país causaron el aislamiento momentáneo de las comunidades indígenas y gracias a ellas atravesaron por un

¹¹ Los yacimientos arqueológicos ubicados en el departamento del Amazonas son: Araracuara: 2745 a.C. - 1610 d.C. Peña Roja: 7300 a.C. - 1865 d.C. La Pedrera-Curare Puerto Córdoba 840 d.C. - 1390 d.C. Takana 300 a.C. - 1515 d.C. ubicado en el municipio de Leticia.



corto período de relativa calma. De otra parte, durante la época de la República, los peruanos fundaron Leticia en 1867, y en los albores del siglo XX, el régimen republicano estableció la Amazonía y la Orinoquía como enclaves extractivos y misionales.

Asimismo, Colombia y Brasil firmaron acuerdos limítrofes, comerciales y de navegación en 1907 y 1928, con el fin de establecer definitivamente las fronteras entre los países, contribuir a la estabilización de las relaciones comerciales y a la consolidación de acciones estatales dirigidas a afianzar la presencia institucional en la región.

Bonanza cauchera

La primera gran “bonanza” de la explotación del caucho se dio, aproximadamente, entre 1850 y 1932, y representó uno de los episodios más nefastos en la historia de las comunidades indígenas del departamento del Amazonas. Teniendo como epicentro el territorio que actualmente se conoce como La Chorrera, en asocio con la corona inglesa, la compañía Casa Arana —de propiedad de Julio César Arana y Benjamín Larraña— cometió todo tipo de abusos contra los pueblos indígenas, instrumentalizándolos y esclavizándolos para la extracción del caucho.

Los estudios históricos indican que en la zona se produjo un genocidio de alrededor de 40.000 indígenas en tan solo 10 años (Cfr. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), Grupo Internacional sobre Asuntos Étnicos (IGWIA), 2011, p. 300). Este hecho causó la desaparición y el desplazamiento de muchos pueblos, que atravesaron procesos de desterritorialización, así como transformaciones determinantes en el plano sociocultural.

Las atrocidades cometidas y la forma como operaba la empresa se dieron a conocer, por primera vez, gracias al minucioso proceso de documentación de Sir Roger Casement, cónsul de Gran



Bretaña en Río de Janeiro, Brasil, quien fue comisionado por la corona inglesa para supervisar la sociedad. En el ámbito nacional, fue José Eustasio Rivera quien relató las injusticias cometidas en la región, a través de su obra literaria *La Vorágine*; y recientemente, la película *El Abrazo de la Serpiente*, del director colombiano *Ciro Guerra*.

Los caucheros colombianos que sobrevivieron a la Casa Arana se asentaron sobre el Río Mirití Paraná, destacándose el caso de Oliverio Cabrera, quien instaló el centro conocido como Casa Amor, donde se empezó a trabajar la balata después de la baja en la demanda de caucho a nivel mundial. Este centro cauchero fue reconocido como un refugio para las comunidades que huían del Putumayo y de los abusos de la Casa Arana.

Conflicto limítrofe colombo-peruano

Debido a los intereses enfrentados de Perú y Colombia, en 1930 estalló un conflicto limítrofe entre ambas naciones, pues Perú reclamaba la posesión de facto sobre Leticia y otros territorios, y la población colombiana se encontraba indignada luego de conocer los hechos acontecidos en torno a la Casa Arana, de modo que apoyó los alegatos de su gobierno. Finalmente, los términos acordados en el tratado fronterizo Salomón Lozano —suscrito en 1922— prevalecieron, y en 1932, Leticia volvió a ser parte del Estado colombiano.

Este episodio implicó afectaciones para los pueblos indígenas del departamento del Amazonas, entre otras, el desplazamiento por el temor a las acciones bélicas que se pudieran presentar; la llegada de colonos de ambos países al territorio en búsqueda de tierras baldías y aptas para la colonización; y el uso de los terrenos de la región para el posicionamiento estratégico de unidades militares.

Evangelización de los pueblos indígenas

El proceso evangelizador emprendido por la Iglesia Católica se consolidó tras la delimitación de las zonas de frontera, logrando la prevalencia del Concordato suscrito entre la Santa Sede y el Estado colombiano en 1887, por medio del cual se dejó la educación de las comunidades indígenas en manos de la Iglesia Católica. Así las cosas, hacia 1935 se instalaron internados para niños y niñas en los territorios indígenas, en los cuales no se permitía el habla de su lengua materna, ni cualquier tipo de expresión cultural propia.

Otra afectación producto de la instalación de los internados fue la imposición de nombres, apellidos y matrimonios entre los indígenas, lo que



perturbó, entre otros elementos característicos de las pautas culturales de las comunidades indígenas, la transmisión de los conocimientos autóctonos y los sistemas de relacionamiento y parentesco.

Otras "bonanzas" e incursión del narcotráfico

Desde finales de la década de los treinta y con el inicio de la Segunda Guerra Mundial, aumentó la demanda de caucho para la industria militar, acompañada de un incremento en la tala y venta de árboles —especialmente de cedro—. De igual forma, principalmente por la demanda de pieles, hubo un aumento en las actividades relacionadas con la cacería de animales, las cuales disminuyeron ostensiblemente en los años 80 con la llegada de la "bonanza" cocalera.

Con ésta, arribaron a los territorios grupos armados ilegales —con especial presencia de la hoy extinta guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)—, así como colonos interesados en lucrarse del negocio. La llegada de los actores armados implicó la imposición de pautas de comportamiento y el uso indiscriminado de los territorios ancestrales para actividades relacionadas con los cultivos de uso ilícito de coca, laboratorios de procesamiento y rutas de embarque de la mercancía.

La dinámica del conflicto entre los años 90 y 2000 generó reconfiguraciones en las comunidades indígenas a causa del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes que serán abordados a profundidad más adelante.



3.

LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y EL SURGIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS



Hablar de los procesos organizativos de los pueblos indígenas supone tener en cuenta que sus dinámicas de gobierno propio existen con anterioridad a los sistemas de gobierno occidentales. La concepción indígena del territorio, los usos de este último, las costumbres y tradiciones de las comunidades, así como el conocimiento de los abuelos, son ancestrales y tienen unas bases epistémicas diferenciadas. Sin embargo, por la necesidad de interlocución y gestión con el Estado, tales concepciones y conocimientos han sido plasmados en forma escrita, a través de lo que se conoce como Planes de Vida.

Asimismo, como se mencionó con anterioridad, es preciso no perder de vista que el devenir de los pueblos del Amazonas ha sido afectado por procesos que han ocasionado desórdenes y desequilibrios en sus formas de vida. Para afrontar esta situación, las comunidades indígenas han emprendido procesos de reorganización que intentan responder a los desafíos que, entre otros, les plantean las características geográficas de sus territorios, la diversidad cultural, el encuentro de diferentes jurisdicciones (PNN, resguardos, corregimientos, CORPOAMAZONIA), y la necesidad de desarrollar estrategias que posibiliten un gobierno político-administrativo que no deje a un lado el gobierno tradicional y, más bien, se afiance sobre la palabra de los abuelos y el conocimiento que emana de la maloca.

Dichos procesos de reorganización empezaron a gestarse en el departamento del Amazonas a partir de los años 70, y se visibilizaron a través de acciones de reclamación por el reconocimiento legal de las organizaciones, la garantía de los derechos territoriales de las comunidades y la conservación de éstos —desde una perspectiva cultural y ambiental—. Tales reivindicaciones fueron apoyadas por científicos sociales que llegaron a la región durante ese período y no sólo se dedicaron a sus labores investigativas, sino que propiciaron iniciativas educativas y procesos comunitarios que, con el paso del tiempo y la

suma de más aliados, dieron como resultado la puesta en marcha de transformaciones dirigidas a la consecución de Planes de Vida, esquemas de ordenamiento territorial y estrategias de interlocución con el Estado¹² (Cfr. Vieco, et al., 2000, p. 31).

Entre los antecedentes que inspiraron la creación de las AATIS, las comunidades reconocen a las organizaciones de carácter zonal —que apostaron por la configuración de macroterritorios¹³—. Dichas organizaciones representaron una importante experiencia en torno a la unidad e integridad del territorio y sentaron los cimientos del movimiento indígena amazónico que existe hoy en día. Entre estas organizaciones zonales se encuentra el Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA); en el Putumayo, la Coordinadora Indígena del Alto Amazonas (COIDAM); y en la región del Caquetá, Mirití y Apaporis, la Organización Zonal Indígena de La Pedrera y Mirití-Amazonas (OZIPEMA). Asimismo, en los alrededores del Río Amazonas se consolidó el Consejo Indígena Mayor del Trapecio Amazónico (CIMTRA), considerado la gran zonal que abarcó las comunidades indígenas ubicadas sobre las riveras de los ríos Amazonas —conocido como el Gran Río— y el Loreto Yacu, el sector de los lagos y la carretera Leticia-Tarapacá. Finalmente, conteniendo las comunidades del sector Cothué-Putumayo, se configuró el Cabildo Indígena Zonal de Tarapacá (CIZTA).

Posteriormente, durante la década de los 80, proliferó la constitución de resguardos en el país. El primero de ellos fue el resguardo Mirití Paraná, creado en 1981. Luego, entre 1982 y 1988 se crearon otros 14, destacándose el gran Resguardo Predio Putumayo, fundado en 1988; y entre 1990 y el 2003 se crearon otros 10. Estas conquistas en el plano legal estuvieron en sintonía con las dinámicas adelantadas por diferentes organizaciones indígenas del país, que han servido como referente para los procesos organizativos de las comunidades del Amazonas.

Ahora bien, para hacerle frente a las condiciones que este nuevo panorama presentaba —caracterizado por la creación de resguardos y la necesidad de los pueblos indígenas de ejercer una gobernanza efectiva sobre sus territorios—, el Estado colombiano expidió las normas para el funcionamiento de los territorios indígenas, mediante el artículo transitorio 56 de la Constitución Política de 1991. Estas normas fueron reglamentadas por el Decreto 1088 de 1993, expedido por la Presidencia de la República, que reguló la creación de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Indígenas.

En la Amazonía colombiana existen 34 AATIS en total, distribuidas de la siguiente manera: 14 en el departamento del Amazonas, 16 en el departamento de Putumayo y 4 en el departamento de Caquetá. A través de estas entidades públicas, organizativas y políticas de carácter especial, los pueblos indígenas han fortalecido la gobernanza en sus territorios, fomentado la ampliación de los resguardos existentes y promovido la consolidación de algunos nuevos, con el objeto de afianzar procesos de ordenamiento territorial, conservación ambiental y recuperación cultural, así como la interlocución efectiva con el Estado.

Desde su creación, las AATIS han contribuido en la formulación de los Planes de Vida de los pueblos que las integran, así como en la gestión de recursos, iniciativas y proyectos de interés colectivo. Del mismo modo, impulsaron la iniciativa que llevó a su fin el Concordato entre el Estado y la Santa Sede, acuerdo que a partir de 1888 había otorgado a la Iglesia Católica la administración de la educación en los territorios indígenas. A pesar de tener vigencia hasta 1998, dicho Concordato sólo terminaría en 1999 gracias a una acción de cumplimiento¹⁴ instaurada ante el Consejo de Estado por un dirigente indígena, en la que se reclamó la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas consignados en la Constitución Política de 1991 y en el Decre-

to 1088 de 1993.

Así pues, mediante la Sentencia ST-ACU-985 de 1999, el Consejo de Estado ordenó terminar el contrato de administración del servicio educativo con la Iglesia Católica y contratar con las escuelas comunitarias indígenas que cumplieran con los requisitos de ley. Este hecho, marcó un antes y un después para los pueblos indígenas, ya que al terminarse el monopolio de la iglesia sobre la educación —heredado desde tiempos de la colonia—, iniciaron un proceso de restablecimiento de la educación indígena como herramienta para transmitir y recuperar las dinámicas culturales.

Otro sector en el que las AATIS han enfocado sus esfuerzos es el de la salud, donde han impulsado la creación de un modelo de salud con enfoque diferencial para el departamento del Amazonas, en el que se integra la medicina tradicional y la occidental. Al respecto, vale la pena resaltar que, con el propósito de caracterizar el sistema de salud propio, desde el 2011 se viene adelantando el diagnóstico del perfil epidemiológico departamental, por medio del cual debe determinarse la carga de enfermedad (estado de salud) de la población y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen —entre ellas se encuentran la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida—.

Estas iniciativas en el campo de la educación y la salud propiciaron la creación de la Mesa

¹² Desde hace varias décadas, diferentes organizaciones gubernamentales y ONGs adelantan trabajos investigativos, comunitarios y de conservación en el departamento del Amazonas y el conjunto de la región amazónica colombiana. Entre otras, actualmente se destacan la Fundación Gaia Amazonas, el Instituto SINCHI y el Amazon Conservation Team.

¹³ Este concepto, hace referencia a la visión indígena del territorio como un todo interconectado, y el relacionamiento de los seres vivos y espirituales que lo habitan, así como con los diferentes recursos naturales.

¹⁴ La acción de cumplimiento, instituida en el artículo 87 de la Constitución Política de Colombia, es un mecanismo para que toda persona pueda acudir ante la autoridad judicial competente para hacer efectivo el cumplimiento de una Ley o un acto administrativo.



Permanente de Coordinación Interadministrativa (MPCI) entre la Gobernación del Amazonas y las AATIS, espacio de interlocución que, con sus altos y bajos, ha promovido la unidad del movimiento indígena amazónico y ha aportado a su consolidación, impulsando sus apuestas en diferentes ámbitos y visibilizando su proceso.

La mujer indígena amazónica

Habitualmente se visibiliza el papel que desempeñan abuelos, curacas, maloqueros y médicos tradicionales en las dinámicas colectivas de los pueblos indígenas, pero a partir del diálogo entablado entre las comunidades amazónicas y la Unidad para las Víctimas durante los diferentes momentos de la puesta en marcha del modelo de Reparación Colectiva, se acordó la relevancia de evidenciar la experiencia de las mujeres en los diferentes ámbitos y dinámicas del devenir cotidiano de las comunidades de la región.

En este orden de ideas, para hacer un recuento de los roles tradicionales que desempeñan las mujeres y los escenarios organizativos y de representación en los que se desenvuelven en la actualidad, hay que empezar por reconocer que los pueblos indígenas establecen los roles y las relaciones de género de forma distinta al modo en que lo hacen las sociedades occidentales, partiendo de principios como la horizontalidad, el valor de la diferencia y la complementariedad en el trabajo (Cfr. Gaia Amazonas, 2019b).

Dicho esto, cabe mencionar que en varias de las comunidades amazónicas, algunas de las funciones desempeñadas tradicionalmente por las mujeres son las de chagrera, madrina de aprendices y maloquera. Como se planteó con anterioridad, la chagra es un espacio preponderantemente femenino, que asienta sus bases en la visión plasmada en las historias de origen donde se concibe a la mujer como “semilla, madre de semillas o dueña de la comida”, de manera que la labor de la chagrera implica conocimientos,



otorgados por los ancestros, sobre la curación de los terrenos de siembra, el calendario agrícola, el uso adecuado de la tierra y la práctica de dietas.

El rol de madrinas de aprendices es desempeñado por las mujeres que participan en el ritual del Yuruparí y su tarea consiste en apoyar y aconsejar a los jóvenes que realizan el ritual. Esta función es ejercida por mujeres mayores con conocimientos tradicionales, que son preparadas para ello desde jóvenes, practicando dietas especiales durante largo tiempo.

El papel de las maloqueras, por su parte, es ejercido en algunos pueblos indígenas por mujeres que representan a la madre tierra, cumplen funciones de máxima autoridad y se encargan de todas las dinámicas desarrolladas en la maloca, así como de la preparación de alimentos especiales y la realización de rituales. Con este fin, las mujeres destinadas a ocupar este papel son preparadas y curadas desde jóvenes (Cfr. *Ibíd.*).

De otra parte, en lo referido al ámbito organizativo, es necesario destacar que en las últimas décadas las mujeres han adquirido mayor influencia en los escenarios de representación y toma de decisiones. Así, tanto en las diferentes AATIS del departamento, como en la mayoría de los cabildos, se cuenta con una secretaria encargada de los asuntos de la mujer. De igual forma, las mujeres han acrecentado su protagonismo en espacios en los que antiguamente no destacaban, por ejemplo, en las Secretarías Técnicas y en las gobernaciones de los cabildos.

En efecto, varias mujeres representantes de las AATIS han resaltado la importancia de su participación en estos espacios, pues desde sus conocimientos y experiencias aportan y complementan el trabajo de los hombres, generando procesos que benefician a la comunidad en su conjunto. Así las cosas, es posible encontrar iniciativas que, por una parte, están dirigidas exclusivamente a las mujeres, y por la otra, iniciativas abiertas al conjunto de la comunidad que abarcan temas como los emprendimientos artesanales y productivos, propuestas para la recuperación y difusión de elementos culturales, y los proyectos de salud, educación y ordenamiento territorial.

Adicionalmente, es necesario destacar el carácter resiliente de las mujeres indígenas, quienes a raíz de la ocurrencia de diversos hechos victimizantes —como el homicidio y el reclutamiento de los hombres de sus comunidades a los grupos armados ilegales—, muchas veces han tenido que asumir roles de liderazgo y de cabeza de hogar, en medio de la zozobra y las afectaciones propias de estos eventos, demostrando su fortaleza, capacidad de adaptación y resiliencia frente a los problemas generados tanto por el conflicto colombiano, como por los demás antecedentes históricos que han afectado el desarrollo de las comunidades.



4.

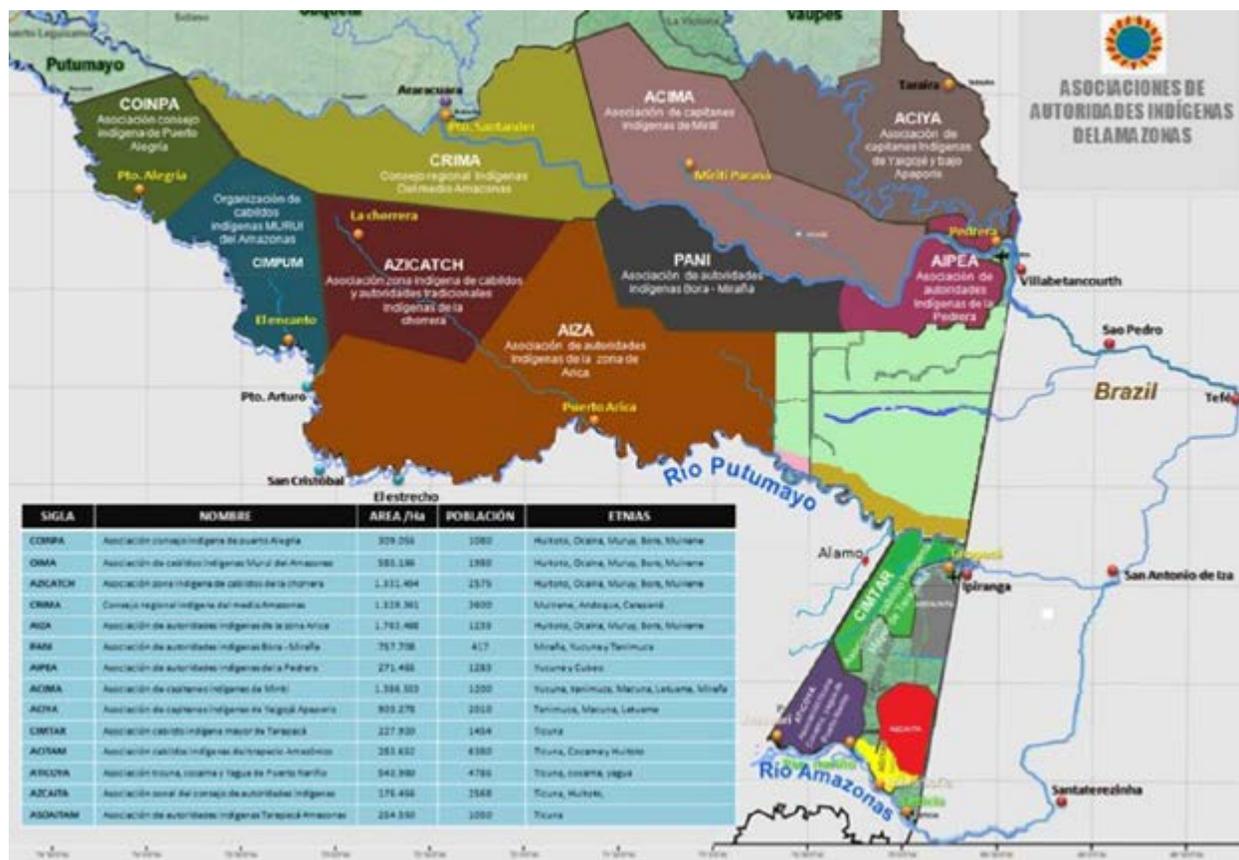
LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

El proceso de reparación colectiva en el departamento del Amazonas se está llevando a cabo con las 14 AATIS allí asentadas y con 2 cabildos indígenas no asociados, ubicados en la zona urbana del municipio de Leticia.

Ahora bien, de acuerdo con el lugar de ubicación de las AATIS, con el cronograma establecido para la primera fase de la ruta de reparación y en concordancia con las afinidades culturales identi-

ficadas por las comunidades, el departamento se subcategorizó en tres zonas, a saber: la zona del Bajo Caquetá, Mirití Paraná y Bajo Apaporis —en la que se encuentran cinco AATIS—; la zona del Río Putumayo —donde se ubican cinco AATIS— y la zona del Trapecio Amazónico —integrada por cuatro AATIS y dos cabildos no asociados a ninguna de las organizaciones pertenecientes a esta última zona—.

Mapa 3. Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas en el departamento del Amazonas



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018e, p. 6.

Zona del Bajo Caquetá, Mirití Paraná y Apaporis

Las cinco AATIS que se asientan en esta zona son: la Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigojé-Apaporis (ACIYA); la Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas (ACIMA); la Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas (AIPEA); el Consejo Regional del Medio Amazonas (CRIMA) y la Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas (PANI). Tres de estas AATIS se originaron a partir de la antigua OZIPEMA, y el territorio donde se asientan dos de ellas —la ACIYA y la AIPEA— se traslapa con la jurisdicción del PNN Yaigojé Apaporis y el PNN Río Puré, respectivamente. En el plano cultural, las AATIS que componen esta zona comparten la ceremonia del Yuruparí —entendida como base del manejo del mundo— y el uso del tabaco en polvo.

Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigojé-Apaporis (ACIYA)

Surgió como organización en 1993 y fue reconocida como asociación a través de la Resolución 0135 del 11 de octubre de 2002 del Ministerio del Interior. Los pueblos que conforman la ACIYA se encuentran ubicados en jurisdicción del municipio de Taraira, departamento del Vaupés y del corregimiento de La Pedrera, departamento del Amazonas.

Los cabildos que componen esta Asociación hacen parte del resguardo indígena Yaigojé Apaporis¹⁵, creado en 1988 —y ampliado en 1998— de la mano del tradicional sabedor Isaac Makuna, cuyas banderas fueron tomadas por Rondón Tanimuka y Benjamín Tanimuka. Estos sabedores tradicionales son referentes para las comunidades de la ACIYA, por sus aportes a la consecución de derechos territoriales y el bienestar de las comunidades.

La cuenca inferior del Río Apaporis es de relevancia para las comunidades de la asociación, así como otros lugares ubicados en montañas, sabanas y lagos, que revisten un carácter sagrado y son fundamentales para el equilibrio natural y espiritual de los pueblos. En este sentido, las comunidades han manifestado que el territorio no se define por fronteras ni jurisdicciones, ya que:

“El territorio desde la concepción indígena no se define por límites jurídicos, sino por relaciones que fluyen de manera ininterrumpida a lo largo de un espacio geográfico que se encuentra conectado por un complejo simbólico, en donde el ser humano mira el entorno habitado no desde un mapa bidimensional a determinada escala, sino al interior de este y como un cuerpo que crece, se alimenta, es instintivo y se entreteje con otros territorios, con otros cuerpos. De ahí la coherencia en la representación frecuente del territorio como maloca (cuerpo de mujer desde el pensamiento nativo) y que los rituales, ceremonias y formas de organización social, sean entendidos como una forma de ordenamiento territorial” (Echeverry, 2004, en: Unidad para las Víctimas, 2018m, p. 4).

El resguardo Yaigojé Apaporis comparte su jurisdicción con el PNN que lleva el mismo nombre. La creación del PNN en el 2008 se dio gracias a la iniciativa de los pueblos indígenas que buscaban consolidar proyectos de conservación y blindar su territorio de actividades extractivas¹⁶. Este proceso ha representado una experiencia de aprendizaje, fortalecimiento organizativo y ejercicio de gobernanza que, en articulación y permanente diálogo con el Estado, promueve la conservación ambiental, respetando los derechos de las comunidades en el marco de la legislación colombiana.

Así, la gobernanza del PNN es ejercida por las comunidades a partir de la palabra de los abuelos y las reflexiones surgidas en las malocas. De este modo, junto con Parques Nacionales Naturales, el

resguardo ha logrado la consolidación del Régimen Especial de Manejo¹⁷ y ha tomado determinaciones sobre el territorio, entre ellas, la negativa a realizar actividades de tipo turístico, con el fin de mantener el equilibrio natural y espiritual de su entorno. Consecuentemente, la experiencia de la ACIYA se constituye como referente para otras comunidades indígenas del país, en términos de interlocución con el Estado, articulación entre el gobierno tradicional y estructuras organizativas como las AATIS, y en la obtención y defensa de sus derechos territoriales.

Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas (ACIMA)

Sus antecedentes organizativos se remontan a 1993 y fue reconocida como asociación mediante la Resolución 106 del 15 de septiembre del 2000 del Ministerio del Interior. La ACIMA se encuentra ubicada en jurisdicción de los corregimientos de Mirití y La Pedrera, al nororiente del departamento del Amazonas. La finalidad de la organización es “unificar el pensamiento y las apuestas frente al

¹⁵ Entre las etnias que se ubican en el resguardo se encuentran: Macuna, Tanimuka, Letuama, Cabiari, Barazano, Yujup Maku y Yauna. De igual manera, en el PNN encontramos a las siguientes comunidades: Bocas de Taraira, Puerto Numi, Vista Hermosa, Bocas de Ugá, Caño Laurel, Puerto Curufira, Puerto Solano, Puerto Cedro, Aguas Blancas, Jota Bella, Santa Clara, Puerto Cedro, Centro Providencia, Campo Alegre, Bella Vista, Puerto Cordillera, Bocas del Pira, Paromena, Awaurita, Puerto Subana, La Playa y Jirijirimo.

¹⁶ Cabe anotar, que unos días después de la creación del PNN, el Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras (INGEOMINAS) expidió un título minero para la empresa COSIGO RESOURCES, en el medio del recién creado parque, en una zona considerada sagrada por los pueblos indígenas. Esta situación generó un pleito legal que se mantiene en la actualidad, ya que a pesar de que la Constitución Política prohíbe la explotación de este título, la empresa no ha desistido de sus intenciones, alegando el derecho adquirido. Por su parte, las comunidades han surtido el proceso legal para mantener su territorio libre de actividades extractivas.

¹⁷ De acuerdo con Parques Nacionales Naturales (2019), los regímenes especiales de manejo (REM) son instrumentos de planificación y gestión en áreas de traslape con resguardos indígenas.



territorio y al fortalecimiento de la cultura” (Unidad para las Víctimas, 2018k, p. 2.).

Los pueblos indígenas reunidos en la ACIMA¹⁸ hacen parte del resguardo Mirití Paraná. Las comunidades están integradas por familias nucleares, con “patrones de residencia virilocales, patrilineales y monográficos” (Ibidem, p. 3). Aunque es posible identificar una inclinación por los matrimonios entre primos, con la llegada de otras etnias al territorio se han efectuado otro tipo de alianzas matrimoniales

En el ámbito territorial, lugares como los raudales de Jirijirimo y Araracuara y el centro del Río Mirití, se consideran sitios especiales dentro de su cosmogonía. De acuerdo con su sistema de pensamiento, el mundo y el territorio, son manejados a través de la maloca y el mameadero, que constituyen las bases del gobierno propio (Cfr. Vieco, et al., 2000, p. 50).

Las comunidades reunidas en la ACIMA cuentan con la titulación colectiva del resguardo Mirití Paraná, fundado en 1981, el cual tiene una extensión de 1.603.294 hectáreas. Las reivindicaciones territoriales con componentes transversales —como la salud, el fortalecimiento cultural, la educación y el medio ambiente— hacen parte de los principales objetivos de la Asociación

Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas (AIPEA)

La AIPEA tiene jurisdicción en el corregimiento de La Pedrera, departamento del Amazonas, en la zona denominada Bajo Caquetá y cuenta con territorios dentro del PNN Río Puré. Los cabildos que la conforman son: Angostura, Curare, Bacurí, Puerto Córdoba, Loma Linda, Renacer, Borikadá, Yukuna,

Camaritawa y Tanimuca. Igualmente, hacen parte de la Asociación los resguardos Camaritagua, Komeyaphu, Curare Los Ingleses y Puerto Córdoba.

La Asociación fue creada en 1985 con el fin de “trabajar por mejores condiciones para las comunidades y pueblos aledaños al corregimiento” (Unidad para las Víctimas, 2018l, p. 2). Sin embargo, los pueblos indígenas que la componen consideran que su proceso organizativo inició en los años 50, desde su arribo a lo que hoy se conoce como el corregimiento de La Pedrera, a través de la consolidación de las primeras veredas y Juntas de Acción Comunal.

De igual forma, identifican como un antecedente significativo de su organización el diálogo entablado en los años 70 entre las autoridades indígenas y el etnólogo y antropólogo fundador de la fundación GAIA, Martin Von Hildebrand. Este relacionamiento, que implicó un aprendizaje mutuo, contribuyó a la organización de los pueblos para la defensa



de sus derechos territoriales, la conservación del ambiente y la creación de la zonal OZIPEMA.

Adicionalmente, el final de Concordato de 1887, la creación de la MPCÍ entre la gobernación del Amazonas y las AATIS, y la construcción del Plan de Manejo Regional, son antecedentes importantes para los miembros de la AIPEA. La participación de los pueblos indígenas en estos dos últimos escenarios es activa y a través de ellos han logrado plasmar y gestionar sus principales apuestas territoriales, relacionadas con el gobierno propio, el territorio, la educación y la salud. En efecto, las colectividades indígenas mantienen un vínculo muy estrecho con su territorio, como lo evidencia el fragmento que se cita más abajo, de manera que el uso indebido del mismo por parte de los actores ilegales supone una gran vulnerabilidad para las comunidades.

“[A]l principio había cuatro seres vivos que crearon el mundo a través de un largo viaje, designando a unos dueños de diferentes lugares, que por su composición paisajística son importantes. Algunos de estos lugares tienen restricción a ciertas actividades, desde la prohibición de realizar cualquier actividad humana, hasta la caza, la pesca y/o la recolección de frutos” (Ibidem, p. 4).

En el campo de las prácticas colectivas que desarrollan los integrantes de la AIPEA, se encuentra la agricultura itinerante de subsistencia, realizada conforme a los ciclos estacionales anuales. Igualmente, se ejecutan prácticas culturales como el Yuruparí y el Baile del Muñeco. Así, de acuerdo con lo relatado por los propios indígenas,

“Practican la medicina ancestral, la transmisión de usos y costumbres y procesos organizativos al interior del colectivo, en procura de la gestión de conflictos internos entre los miembros de este, aplicando los estatutos internos y el reglamento mayor de funcionamiento” (Ibidem, p. 3).

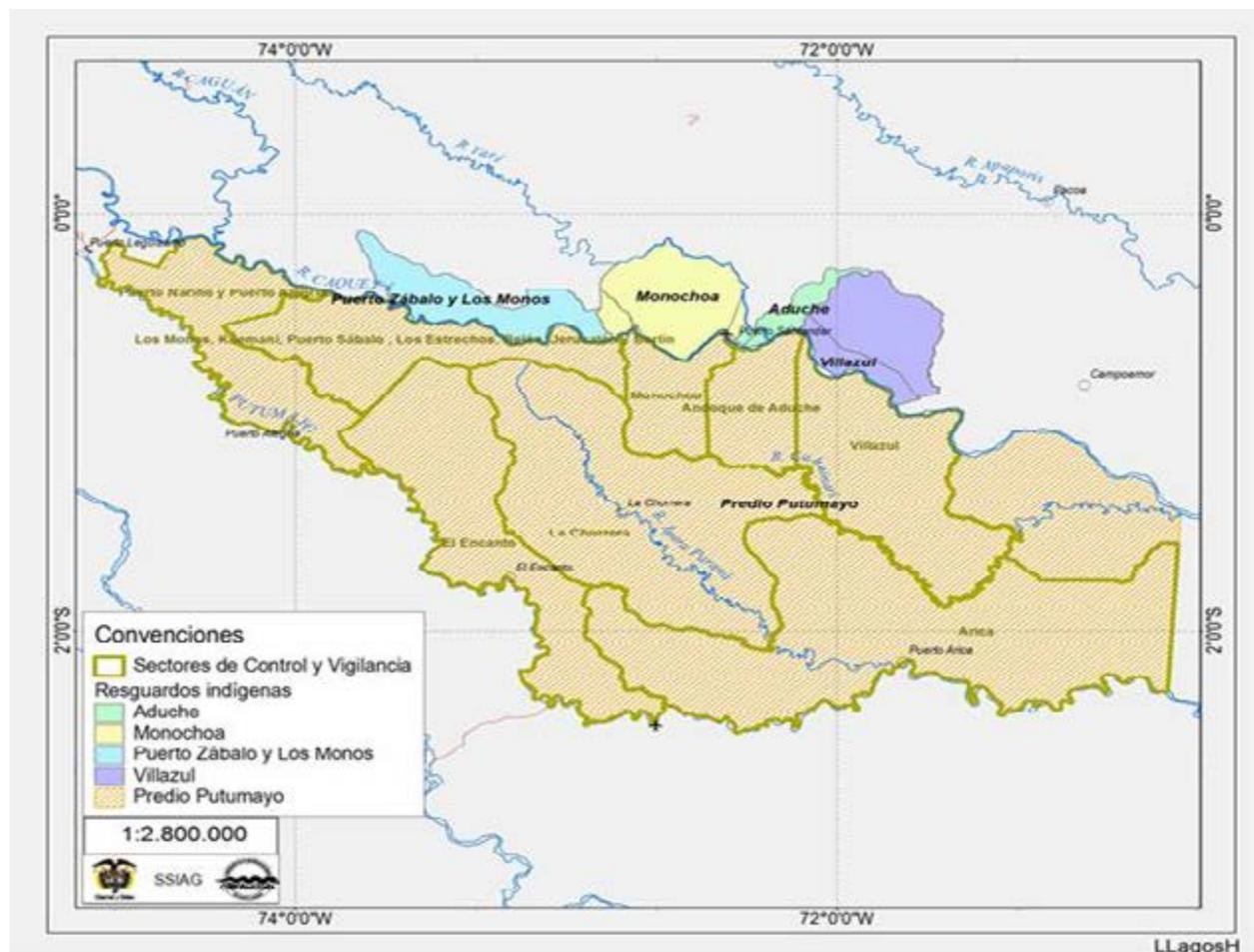
¹⁸ Los pueblos que hacen parte de la Asociación de Capitanes Indígenas del resguardo Mirití Paraná son: Yukuna, Tanimuca, Matapí, Makuna, Caviyarí, Miraña, Letuama, Maku, Cubeo, Yauna, Huitoto y Carijona



Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA)

Con jurisdicción en el corregimiento de Puerto Santander, departamento del Amazonas, el CRIMA está integrado por comunidades de los pueblos Huitoto, Muinane, Andoque y Nonuya¹⁹. Estos se ubican en los resguardos de Predio Putumayo, Puerto Sabalo-Los Monos, Huitoto de Monochoa, Amenani, Andoque de Aducho y Nonuya de Villa Azul.

Mapa 4. Territorio del CRIMA



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018h, p. 10.

Teniendo como principios fundamentales la unidad, el territorio, la cultura y la autonomía, el CRIMA se creó en 1982 producto de un proceso reivindicativo por el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, la recuperación y fortalecimiento cultural y el desarrollo integral en el marco de la autonomía. Las comunidades reunidas en el Consejo se auto reconocen como gente de centro²⁰ y se caracterizan por el uso de la coca y el ambil. Sus principales proyectos e iniciativas están consignados en su Plan de Ordenamiento Territorial, equivalente al Plan de Vida de otras comunidades.

En los años 90 el CRIMA trabajó en la pedagogía y promoción de los derechos consagrados en la Constitución Política de 1991 por medio de una iniciativa conocida como saneamiento del territorio, dirigida a la consolidación y ampliación de resguardos y el fortalecimiento del gobierno propio (Cfr. Vieco, et al., p. 102). Posteriormente, ha adelantado proyectos que buscaban fortalecer la educación propia, los planes de manejo comunitarios, el calendario ecológico para las chagras y la participación en las mesas interadministrativas, con el propósito de coordinar acciones desde el enfoque diferencial y gestionar el mejoramiento de las malocas.

Un antecedente significativo para las comunidades que componen el Consejo fue la organización MANUC —sigla compuesta por la inicial de los nombres de los cuatro pueblos indígenas que cohabitan—, que articuló a los pueblos indígenas del CRIMA y propendió por la consolidación de una institución educativa propia con filiales en cada comunidad. A pesar de que este proyecto no continuó, su expe-

¹⁹ Los últimos tres pueblos presentan peligro de la pérdida de lengua materna, así como riesgo de extinción física.

²⁰ De esta forma se autodenominan varios pueblos y comunidades indígenas de la Amazonia nororiental, a partir de su cosmología, según la cual, el mundo se encuentra dividido en diferentes submundos, en algunos de los cuales habitan seres míticos, y en el "centro" de estos submundos se ubica el que habitan los seres humanos. Además de esta creencia, la gente de centro comparte pautas culturales y sociales asociadas al uso del tabaco, la coca y la yuca dulce. (Instituto SINCHI, 2019)



riencia es el fundamento de las actuales propuestas del componente educativo de la organización.

Al igual que otras AATIS, el CRIMA cuenta con una organización de mujeres indígenas que desde hace varios años trabaja en proyectos de diversa índole, apostándole al fortalecimiento organizativo y de liderazgos, al desarrollo integral de la comunidad y a la visibilización del trabajo de la mujer indígena.

Finalmente, cabe mencionar que las comunidades del Consejo cuentan con indicios de que sus territorios colindan con pueblos en aislamiento voluntario —posiblemente el Jurumi y el Huitoto—. Debido a la hermandad existente entre los pueblos, para el CRIMA es necesario contribuir para mantener las condiciones de aislamiento antedichas, a través de la investigación y el cuidado de los territorios que limitan con los suyos, para impedir así la realización de actividades que puedan afectar la decisión de los Jurumis y Huitotos.



Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas (PANI)

La PANI reúne a comunidades de los pueblos Miraña y Bora, asentados en las veredas Manacaro, Mariápolis, Puerto Remanso, San Francisco y Las Palmas, del corregimiento de Mirití Paraná, que hacen parte de los resguardos Mirití Paraná y Predio Putumayo, compartiendo su jurisdicción con el PNN Cahuinarí (1987). La Asociación se creó en 1994 con el propósito de consolidar los procesos de ordenamiento territorial alrededor de la gobernanza del PNN. Es destacable que, en el Régimen de Manejo Especial del PNN, formulado en el 2010 como una medida de manejo interinstitucional entre PNN y la PANI, esté consignado que:

“En el territorio PANI existe un Reglamento Mayor, el cual se regulan y atienden los asuntos de interés general y de administración comunal, en donde se entiende por asuntos administrativos todos aquellos compromisos que exigen ser cumplidos o resueltos, para asegurar que puedan acensarse los siguientes propósitos: a) Mantener la integridad étnica y cultural del Pueblo Bora Miraña y el buen entendimiento entre sus habitantes; b) Garantizar a todas las familias y habitantes el acceso a la tierra y los recursos y a los servicios comunitarios en condiciones de igualdad y equilibrio; c) Impulsar iniciativas de interés general que contribuyan a fortalecer la propia cultura y a mejorar la calidad de vida de familias y personas; d) Mantener armónicas y amistosas relaciones con otros pueblos y comunidades indígenas, colindantes o no del territorio PANI, o relacionados directa o indirectamente con él; e) Asegurar el uso y aprovechamiento de las tierras que puedan identificarse como territorio PANI, con el carácter de PNN o sin él, se cumpla con el pleno respeto de la cultura y de las normas consuetudinarias de la tradición indígena en armonía con los ordenamientos constitucionales y legales del orden nacional.”
(Parques Nacionales Naturales, 2010, p. 5)

Históricamente, el pueblo Miraña fue un pueblo nómada, procedente de un grupo de habitantes del Río Pamáque, que se desplazó con la llegada de la Casa Arana a sus tierras y se asentó en el territorio actual hacia 1950. Por su parte, el pueblo Bora también se vio afectado por la actividad cauchera de comienzos del siglo XX, pero no se estableció en el territorio que hoy ocupa hasta el final de los años 50. El organismo de discusión y decisión de ambas organizaciones es el cabildo.

La PANI cuenta con una estructura de mujeres mayores, creada en el año 2000, que tiene el objetivo de orientar a las más jóvenes en temas como la transmisión de prácticas culturales, el mantenimiento de las chagras, la fabricación de artesanías y la formación de liderazgos. Su estructura organizativa cuenta con una Secretaría General, coordinadoras de diferentes áreas y la Asamblea de Mujeres.

Las principales apuestas territoriales de la asociación —cuyas líneas de acción son gobierno propio, medio ambiente, educación, salud y cultura (itegwa)— están consignadas en su Plan de Vida. En este plan se destacan los acuerdos de uso compartido del territorio establecidos con otras AATIS que, pese a no estar plasmados en ningún otro documento, son respetados por las comunidades integrantes de las diferentes asociaciones (Cfr. Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales Bora-Miraña, PANI, 2013, pp. 27, 30 y 31).

Zona del Río Putumayo

Esta zona está compuesta por seis AATIS: la Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOINTAM); el Consejo Indígena Mayor del Pueblo Murui (CIMPUM); el Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá (CIMTAR); el Consejo Indígena de Puerto Alegría (COINPA); la Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Arica (AIZA); y la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de La Chorrera (AZICATCH). Entre los



elementos que estas AATIS comparten, se identificó que parte de las comunidades del CIMPUM, el COINPA y la AIZA están asentadas en territorios aledaños al cauce del Río Putumayo.

dado que allí habitan los ancestros protectores del mundo entero. Consecuentemente, el acceso a estas áreas no está permitido a todas las personas de la comunidad.

tante, como consecuencia de actividades relacionadas con la extracción de látex y madera durante las primeras décadas del siglo XX, los ancestros de los Murui se desplazaron de este territorio tradicional (Cfr. *Ibíd.*, p. 2).

Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOAINAM)

Creada mediante la Resolución 0015 del 12 de abril de 2005 del Ministerio del Interior, la Asociación reúne a comunidades de los pueblos indígenas Huitoto, Tikuna, Bora, Kokama, Inga, Andoque y Nonuya²¹. El Plan de Vida de la ASOAINAM gira alrededor de la consolidación organizativa del resguardo y del fortalecimiento de las dinámicas culturales y productivas en el marco de la sostenibilidad, apostando por la participación plena de las mujeres, las personas mayores, los jóvenes y todo el conjunto de la comunidad (Cfr. Asociación de Autoridades Tradicionales de Tarapacá – Amazonas, 2007, p. 13).

Uno de los principales aspectos a destacar de la ASOAINAM, es el relacionamiento que se da entre los diferentes pueblos que la integran ya que, a pesar de sus diferencias culturales y particularidades, se han articulado en una sola figura, llegando a acuerdos e implementando dinámicas de solidaridad y trabajo conjunto en búsqueda del bienestar colectivo. Así, pese a que la historia de los pueblos reunidos en la Asociación está estrechamente ligada con la del corregimiento de Tarapacá, cada una cuenta con historias de origen propias y con relatos sobre el proceso de asentamiento en la zona; los cuales se encuentran plasmados en el Plan de Vida de la ASOAINAM.

De otra parte, vale la pena destacar que malocas, salados, karanasales, cananguchales, lagos, lagunas, sitios elevados, cachiveras y lugares respetados en donde vivieron sus antepasados, son sitios de especial protección. Por esta razón, se alienta al conjunto de la comunidad para que estos lugares no sean alterados y mucho menos destruidos,

Consejo Indígena Mayor del Pueblo Murui (CIMPUM)

Se ubica en jurisdicción del corregimiento departamental El Encanto, región del medio Putumayo del departamento del Amazonas, y congrega a indígenas del pueblo Murui²². Los territorios que comprende esta organización se ubican sobre la ribera de los ríos Putumayo y Cara-Paraná. El CIMPUM cuenta con asentamientos dentro del gran resguardo Predio Putumayo. Asimismo, el Consejo cuenta con mecanismos autónomos de resolución de conflictos y de protección colectiva, que contienen acuerdos y reglamentos internos dirigidos a consolidar las dinámicas de justicia propia y autocuidado en el seno de la comunidad.

Los Murui se autoreconocen como un pueblo de tradición agrícola, que practica la siembra, cosecha y consumo de productos como chontaduro, banano, cebolla, coca, cocona, limón, palometa, plátano, ají, tabaco y yuca; y la caza de especies como el bocachico y el caimo, entre otros. Asimismo, las comunidades del CIMPUM mantienen relaciones comerciales y de intercambio con el municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo y al interior de El Encanto (Cfr. Unidad para las Víctimas, 2018n, p. 4).

Para el pueblo Murui, la relación con el territorio y el mantenimiento de su equilibrio es un factor fundamental en su cotidianidad. Como elementos esenciales para conservar la cultura y la historia de su pueblo, los Murui practican el uso de la lengua Huitoto en dialectos Murui y Minica, así como el uso ritual del mambe y el ambil, y la transmisión oral de sus conocimientos en la maloca. Dentro de su cosmogonía, el sitio conocido como “Kom+mafo”, ubicado en el corregimiento de La Chorrera, es considerado un lugar sagrado de origen. No obs-

Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá (CIMTAR)

Está ubicado en el corregimiento de Tarapacá, paraje de Cotuhé y Putumayo al norte del Trapecio Amazónico, entre los ríos Putumayo y Cotuhé, y está registrado en la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior con la Resolución 0035 del 27 de mayo del 2003. El CIMTAR está integrado en su mayoría por comunidades de los pueblos Tikuna y en menor medida por los pueblos Huitoto, Bora, Ocaina e Inga. Estas comunidades hacen parte del resguardo Cotuhé - Putumayo y de nueve cabildos indígenas²³.

La gran Organización Zonal Indígena Mirití Amazonas (OZIMA) creada en los años 80, cuyo papel en la creación de varios de los resguardos del Amazonas es sobresaliente —entre ellos el resguardo Cotuhé - Putumayo—, es un antecedente importante en la organización del Consejo. Asimismo, los representantes del CIMTAR han identificado como parte de sus antecedentes históricos, tanto las diferentes bonanzas extractivas, como la ins-

²¹ Estos pueblos se organizan a través de los cabildos Huitoto del Alto Cardozo, Tikuna del Bajo Cardozo, Cocama del Centro Cardozo, Bora de Peña Blanca, Inga ALPHA ATUM SACHA y Cabildo Indígena Centro, que hacen parte del resguardo indígena UITI-BOC, ubicados en las veredas Bajo Cardozo, Centro Cardozo, Alto Cardozo, Centro de Tarapacá, Peña Blanca y Alpha Tum Sacha, del corregimiento de Tarapacá.

²² Las comunidades Murui se organizan en los siguientes cabildos: Tercera India, San Rafael, Puerto Tejada, San José, Puerto Ñeque, Puerto Calderón, Marandua, Puerto Molano, Puerto Belén, Santa María y Puerto Colombia.

²³ Sobre el Río Cotuhé se ubican los cabildos de Buenos Aires, Caña Brava, Pupuña, Nueva Unión, Santa Lucía y Ventura, mientras que sobre el río Putumayo se hallan los cabildos de Puerto Nuevo, Puerto Huila y Puerto Tikuna.



talación de los internados católicos —cuyas prácticas, tales como prohibir la lengua y las manifestaciones culturales indígenas, son equivalentes para las comunidades a las implementadas por la Casa Arana—, pues ambas tuvieron un impacto decisivo sobre sus formas de vida y organización social. De hecho, en aras de contribuir a la unidad y consolidación del movimiento indígena en el departamento del Amazonas, el CIMTAR participó activamente en el proceso de recuperación de la administración de la educación y en las iniciativas encaminadas al fortalecimiento de las dinámicas culturales y organizativas.

En el plano cultural, existen tradiciones que aún se mantienen entre las comunidades que hacen parte del Consejo. Así, por ejemplo, los Tikuna celebran la fiesta de la pelazón, que se realiza para acompañar la transición de niña a mujer de las integrantes del colectivo. Asimismo, celebran la fiesta de Yüüechiga, en la que se agradece a los dioses los favores recibidos, la prosperidad en la convivencia comunitaria y las cosechas exitosas. De otra parte, la yuca dulce, la coca y el tabaco, representan el gobierno propio para los Huitoto, mientras que las matas de coca y tabaco tienen un uso medicinal. A su vez, los Bora y Ocaina, como elemento característico, acostumbra a compartir los espacios para la realización de bailes, rituales y bebidas tradicionales, como muestra de unidad, amistad y solidaridad (Cfr. Unidad para las Víctimas, 2018j, p. 4.).

Consejo Indígena de Puerto Alegre (COINPA)

El COINPA está integrado por indígenas de los pueblos Huitoto e Inga y reúne a los cabildos con jurisdicción en el corregimiento de Puerto Alegre²⁴. Se consolidó como asociación en el año 2006, con registro 0017 del 30 de marzo de 2006 de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior. La confluencia de estas etnias se debe al desplazamiento de los Ingas desde sus territorios ancestrales a causa del conflicto limítrofe entre Colombia y Perú.



Así, las familias Ingas llegaron al territorio de Puerto Alegría en 1952 y solicitaron parcelas al cacique Huitoto, las cuales les fueron otorgadas. Posteriormente, ambas etnias se articularon en una capitania, de este modo, por encima de las diferencias culturales, la creación del Consejo obedeció al objetivo común de coordinar proyectos de interés para ambos pueblos, respetando la autonomía de cada uno de ellos.

El proyecto del COINPA se encuentra formulado en el Plan Vida del 2008 y en el Plan de Salvaguarda. El primero de éstos contiene las principales creencias e historias de origen de los pueblos que integran el Consejo y dicta sus principales disposiciones y objetivos, entre los cuales se encuentra “el fortalecimiento organizativo, el rescate cultural, la formación de líderes y la generación de propuestas” (Consejo Indígena de Puerto Alegría, COINPA, 2008, p. 31). La estructura organizativa del Consejo es la siguiente: un presidente; secretarías de

la mujer, gobierno propio y educación; una Junta de los gobernadores de los diferentes cabildos; y una Asamblea General, que se erige como el mayor escenario de participación de la comunidad.

Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Arica (AIZA)

La AIZA se creó en el 2000 y fue reconocida mediante la Resolución 0061 del 5 de septiembre de 2003 del Ministerio del Interior. La Asociación integra principalmente a comunidades de los pueblos indígenas Huitoto y Bora, y en menor medida de los pueblos Pñnemunaa, Muina, Ingano, Okaina y Murui²⁵. Los pueblos reunidos en la AIZA se asientan entre las riberas de los ríos Igara-Paraná y Putumayo, en la frontera con el Perú, y su territorio comprende el corregimiento de Puerto Arica y sus zonas aledañas.

Puerto Arica fue nombrado por Julio César Arana, dueño de la Casa Arana, quien le dio el mismo nombre del lugar del que provenía, ubicado en el Perú. Las comunidades manifiestan que antes de la bonanza cauchera, este era el territorio ancestral del pueblo Bora que se desplazó hacia el Perú y otras zonas de Colombia por cuenta de esta actividad. Precisamente, en el Plan de Vida de la AIZA, los impactos y transformaciones socioculturales causados por la interacción con los “blancos” y el mundo occidental son identificados como el “desorden”.

Esta expresión es comprensible si se tiene en cuenta que las diferentes bonanzas extractivas cambiaron los fines de prácticas tradicionales —tales como la cacería y la tala de árboles—, masificadas

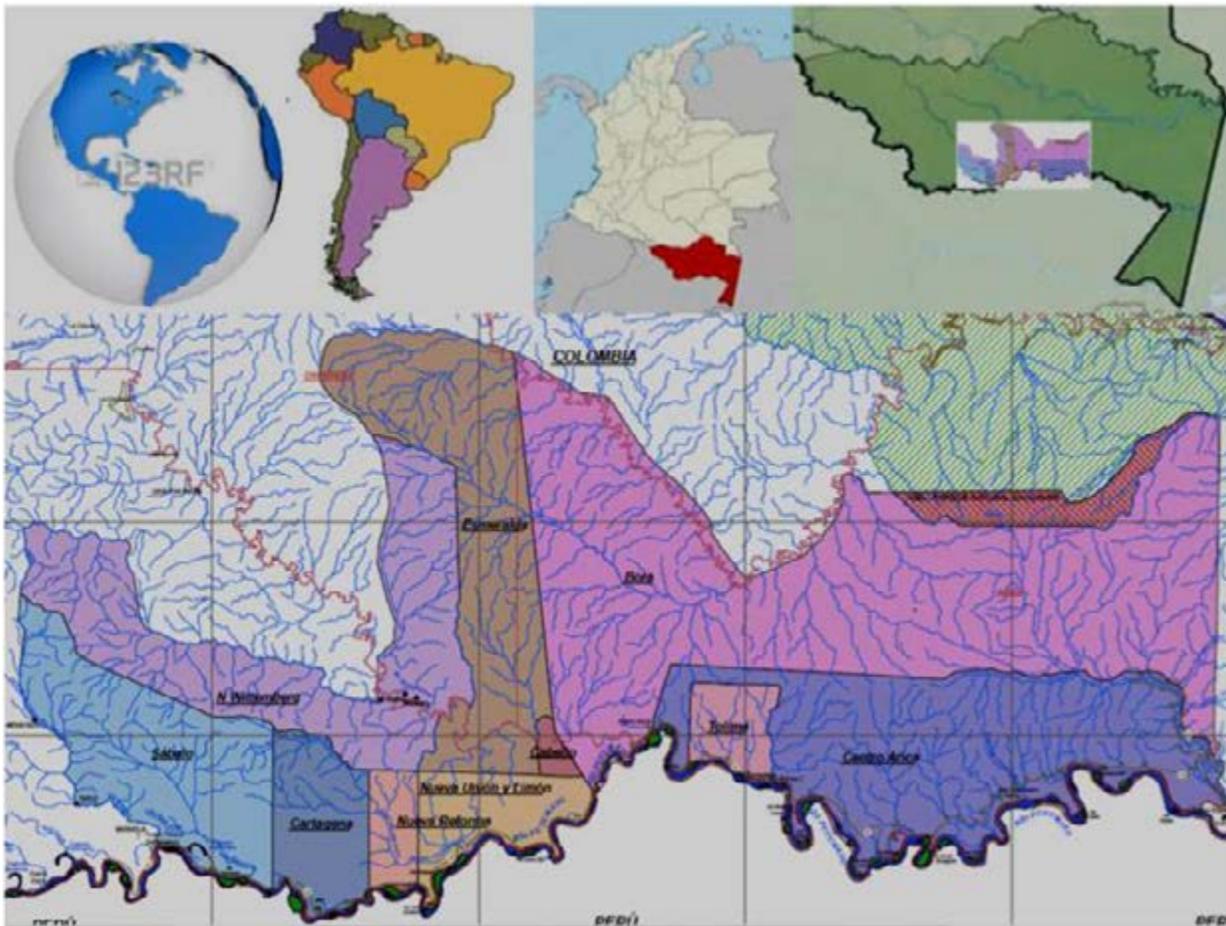
²⁴ Los cabildos que se reúnen en el COINPA son: Puerto Perea, Peña Blanca, Uitoto de Puerto Alegría, Puerto Reyes, Martín Buíneza e Inga.

²⁵ Los cabildos indígenas que integran la AIZA son: Sabaloyaco, Cartagena, Nueva Reforma, Nueva Unión, Puerto Limón, Centro Arica, Consejo de Anciano, Pñnemnaa Arica, Puerto Cabello, Esmeralda, New Wittemberg y Tolima.



y encaminadas a satisfacer la demanda del mercado (Cfr. Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Arica, AIZA, 2009, p. 33). Así, por ejemplo, la actividad maderera transformó los hábitos de los indígenas e impactó la selva significativamente, al igual que lo hizo el negocio de las pieles, pues generó la creación grupos de cazadores y comerciantes de pieles de felinos y otras especies, conocidos como “tigrilleros”.

Mapa 5. Territorio de la AIZA



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018d, p. 11

Para esta asociación, la organización de la comunidad se fundamenta en la palabra de los abuelos, reunidos en el Consejo Tradicional, piedra angular del gobierno propio. El segundo escaño del gobierno es el Consejo Administrativo en donde, bajo la directriz del Consejo Tradicional, se desempeñan los más jóvenes. Al interior de la organización también se encuentran figuras como los jefes de clanes, especialistas, promotores de desarrollo social y secretarios, elegidos por el Consejo Tradicional y ratificados en la asamblea (Cfr. *Ibidem*, p. 38).

Asimismo, el respeto por los mandatos de los abuelos y la ley de origen es el código de los integrantes de AIZA, así como el respeto por la madre tierra, la ley de reciprocidad y el equilibrio con la naturaleza. Dentro de sus creencias, se considera que el padre creador dejó tres elementos sagrados: la coca, el ambil y la yuca dulce. Mediante éstos y la palabra de los abuelos se “hace amanecer” a los miembros de la comunidad (Cfr. *Ibidem*, p. 19).

Hacia 1986 se inició un proceso de reorganización con la creación de los Cabildos Organizados Zona Arica (COINZA) que, ante la llegada de colonos y comerciantes y la necesidad de reconocimiento legal de la propiedad de las tierras —pues algunos de los territorios donde se asentaban las comunidades eran propiedad de la Caja Agraria—, trabajó por el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

A los avances de la organización COINZA se le sumó la creación del Resguardo Predio Putumayo, lo que propició la organización de nuevos cabildos y dio pie a proyectos de rescate de las prácticas culturales. Esta etapa de reorganización se extendió hasta 1992, cuando se empezó registrar la incursión de grupos armados interesados en el negocio del narcotráfico y el comercio ilegal de maderas.

Posteriormente, con la salida de las FARC del territorio y la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y con la implementación de la política de Paz con Legalidad y el Pacto por la Construcción de Paz del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se vislumbra una nueva oportunidad para que los pueblos de la AIZA creen un “nuevo orden”, basado en los mandatos de las malocas y lo consignado en el Plan de Vida, consolidado en el 2009 y que hoy por hoy se encuentra en proceso de actualización.

Para la asociación, los procesos de recuperación de la cultura son sumamente importantes y por ello celebran las fiestas de la AIZA el 5 de sep-



tiembre. Esta y otras actividades se desarrollan con la consciencia de que es necesario generar interés por la cultura y las tradiciones de los pueblos indígenas en las nuevas generaciones. De igual forma, las 12 comunidades que forman parte de la asociación cuentan con sus malocas, aunque algunas requieren de adecuación y mantenimiento. Adicionalmente, se están adelantando procesos de educación bilingüe y creando diccionarios de las lenguas Bora y Huitoto. Igualmente, a partir de la palabra de los abuelos, se está construyendo el modelo de justicia propia para toda la zona de la AIZA y se están consolidando por escrito los acuerdos y normas que ya existen entre los diferentes pueblos.

Así pues, son propósitos de la asociación: cumplir con su Plan de Vida, propiciar que se continúe reconociendo y fortaleciendo el gobierno propio, mandar de acuerdo con las necesidades de los territorios y desde la maloca, y mantener la interlocución efectiva y constante con el Estado, que ha propiciado el proceso de reparación colectiva con la Unidad para las Víctimas.

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de La Chorrera (AZICATCH).

AZICATCH abarca la zona del corregimiento departamental de La Chorrera, ubicándose en el curso medio del río Igara – Paraná, afluente del río Putumayo, haciendo parte del Gran Resguardo Predio Putumayo. Los procesos de resistencia social y arraigo cultural frente a problemáticas como la explotación cauchera y la evangelización han permitido la comprensión del territorio como “un todo ancestral” en el que se congregan indígenas de los pueblos Huitoto, Bora, Ocaina y Muinane.

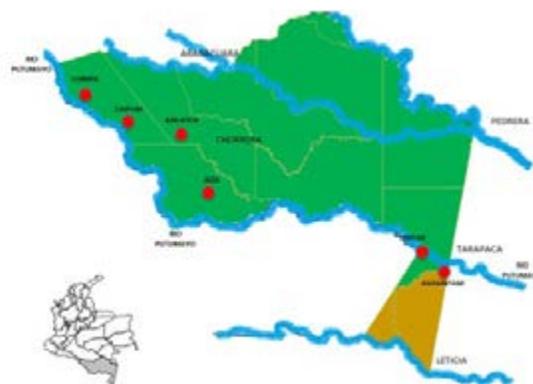
Las comunidades de La Chorrera desarrollan procesos de restauración y promoción de su cultura, por medio de procesos de recuperación y enseñanza de la lengua materna, la realización de bailes y rituales, que tienen diferentes significados y plasman aspectos característicos de la historia y tradiciones orales.

Estas iniciativas se enmarcan en el plan de vida y el plan de abundancia de las comunidades, que complementan as-

pectos organizativos, económicos y culturales, teniendo en cuenta las raíces ancestrales de los de los pueblos y como respuesta a los desafíos de ordenamiento territorial e interlocución con el Estado

Es relevante señalar que los pueblos asentados en la zona de la Chorrera Amazonas se encuentran en riesgo de extinción física y cultural, cobijados por los autos de seguimiento 004 de 2009 y 266 de 2017, y la sentencia T-025 de 2004 de la honorable Corte Constitucional de Colombia. Frente a esto, los procesos de memoria histórica y fortalecimiento cultural que desarrollan desde AZICATCH son de máxima relevancia y un eje central en el trabajo de la asociación

Mapa 6. Ubicación de AZICATCH



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018r, p. 9.

Zona del Trapecio Amazónico

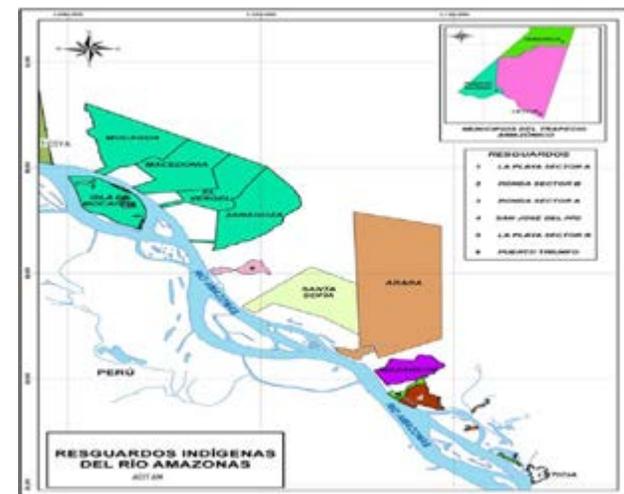
La zona del Trapecio Amazónico está integrada por tres AATIS y dos cabildos no asociados a ninguna de las organizaciones pertenecientes a esta última zona, a saber: la Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico (ACITAM); la Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna, Cocama y Yagua (ATICOYA); la Asociación Zonal de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico (AZCAITA); el Cabildo Indígena Herederos del Tabaco, Coca y Yuca Dulce (CIHTACOYD); y el Cabildo de los Pueblos Indígenas Urbanos de Leticia (CAPIUL).

Además de ubicarse en la zona geográfica del Trapecio Amazónico y coincidir en municipios como Leticia y Puerto Nariño, las AATIS y cabildos mencionados tienen en común el haber configurado sus actuales asentamientos en virtud del desplazamiento forzado ocasionado por el conflicto, la explotación cauchera y el uso de sus antiguos territorios para actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.

Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico (ACITAM)

La ACITAM reúne familias procedentes de los pueblos Ticuna, Cocama y Yagua, ubicadas en los resguardos de Santa Sofía y Zaragoza. El Plan de Vida de la Asociación consigna la etnohistoria de estos tres pueblos, así como sus principales creencias

Mapa 7. Territorios colectivos de la ACITAM ubicados sobre la ribera del Río Amazonas



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018b, p. 10

y manifestaciones culturales, caracterizadas por el uso de plantas como el tabaco, la realización de bailes y rituales chamánicos, así como el uso del yagé en algunas comunidades.



Vale la pena anotar que entre las principales actividades de subsistencia que desarrollan los pueblos de la asociación se encuentra el trabajo en las chagras, la pesca, la caza —base del prestigio para los hombres del pueblo Yagua—, la cría de gallinas ponedoras, de pollos y la realización de artesanías.

Como antecedente y base de la organización actual, la asociación reconoce la importancia de la figura tradicional de los curacas, autoridades con conocimientos ancestrales y medicinales, que desde antaño cuentan con reconocimiento y legitimidad frente a las instituciones locales. Otro de sus antecedentes es el Consejo Indígena Ticuna de Nazareth-Amazonas (CITNA), creado en 1985, que se propuso concientizar a la comunidad sobre la importancia del territorio, la unidad, la autonomía y la cultura. El pensamiento difundido por el CITNA propició el diálogo con las demás organizaciones indígenas de Puerto Nariño y otras zonas, hecho que impulsó la creación del CIMTRA en 1989 (Cfr. Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico, ACITAM, 2008, p. 52).

El proceso organizativo fue impulsado por el CIMTRA hasta 1993. En ese año, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993, fue creada la asociación, que desde entonces ha liderado las diferentes apuestas organizativas de las comunidades que congrega, destacándose la formulación del Plan de Vida, así como los espacios de construcción en temas como salud, justicia y educación propias.

Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna, Cocama y Yagua (ATICOYA)

Ubicada en el municipio de Puerto Nariño, departamento del Amazonas, la asociación fue creada en 2007 y reúne a comunidades de más de 10 cabildos²⁶ que hacen parte del resguardo Ticuna, Cocama y Yagua (Ticoya). Los tres pueblos indíge-



nas que confluyen en la ATICOYA comparten rasgos identitarios, como la manera en que conciben el origen de las comunidades y algunos hechos históricos que reconfiguraron ciertos aspectos socioculturales como la “bonanza” del caucho y el conflicto limítrofe con el Perú.

El Plan de Vida de la asociación, actualizado en el 2007, consigna los principales lineamientos programáticos, historias de origen y prácticas culturales de los tres pueblos que la componen. Para las comunidades, el proceso de consolidación de dicho plan se compone de cuatro momentos históricos:

- En el primer momento, de 1997 a 1999, se dio un proceso de unificación de criterios y propuestas a través de talleres y espacios de construc-

ción conjunta, que tuvieron como resultado la formulación de sus bases preliminares (Cfr. Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna, Cocama y Yagua, ATICOYA, 2007, p. 12).

- En el segundo momento, comprendido entre el 2000 y el 2001, se produjeron reformas internas en la asociación que llevaron a la modificación de los mecanismos para elegir al curaca; y
- El tercer momento, comprendido entre el 2002 y el 2003, se identificó como una pausa en la consecución del Plan de Vida por problemas internos.
- En el cuarto momento, entre el 2004 y el 2006, se desarrolló un proceso de reorganización enfocado en la actualización de las bases de datos del resguardo, la realización de censos y el levantamiento de información cartográfica. En el 2004, las comunidades suscribieron un convenio con la Corporación para la Defensa de la Biodiversidad Amazónica (CODEBA) para recibir apoyo en el proceso de ajuste de su Plan de Vida; este acuerdo aportó insumos valiosos para continuar con la construcción del plan.

Finalmente, en el 2007, la ATICOYA se configuró como asociación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993. Bajo esta nueva modalidad organizativa, se pasó de una estructura cuya base principal era el cabildo mayor, a una conformada por el conjunto de las autoridades indígenas de todo el resguardo, logrando la consolidación del Plan de Vida (Cfr. *Ibidem*, p. 15).

²⁶ Los cabildos que hacen parte de la ATICOYA son: *Palmera, San Martín, Valencia, Puerto Esperanza, 20 de Julio, Patrullero, Ticoya, San Francisco, nuevo paraíso, Santa Teresita, Tarapoto, San José de Villa Andrea, Pozo Redondo, San Juan del Soco, Naranjales, 12 de octubre, Puerto Rico, Santarén, Boyahasú, San Pedro de Tapisca, Siete de Agosto y San Juan de Atacurí.*



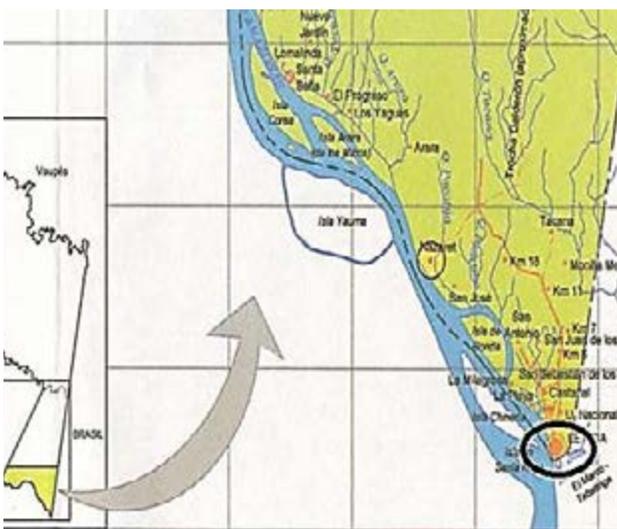
A partir de entonces, los esfuerzos de la asociación se han dirigido a su implementación efectiva, mediante la gestión de diferentes iniciativas con el apoyo de aliados estratégicos.

Asociación Zonal de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico (AZCAITA)

La AZCAITA, con Resolución 0020 del 18 de mayo de 2004 del Ministerio del Interior, está compuesta por las comunidades Nimaira Naimeki, Jussy Monifue Amena y Castañal Los Lagos, que hacen parte de los resguardos Tikuna – Huitoto, San Sebastián Los Lagos, San Antonio, San Pedro de los Lagos y San Juan de los Parentes. Se encuentran ubicadas en jurisdicción del municipio de Leticia, en la vía que conduce al corregimiento de Tarapacá desde esa ciudad.

Las comunidades reunidas en la AZCAITA, además de tener en común las afinidades culturales des-

Mapa 8. Ubicación de la AZCAITA



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018f, p. 9.

critas anteriormente, también comparten factores que influenciaron sus patrones de asentamiento, tales como las diferentes bonanzas extractivas y los conflictos fronterizos, que los llevaron a ubicarse en el Trapecio Amazónico. El Plan de Vida de la Asociación proyecta su territorio y dinámicas organizativas a futuro, buscando que las comunidades se reen cuentren con su pasado y con sus tradiciones ancestrales, con el fin de lograr armonía entre su cotidianidad y las enseñanzas plasmadas a través de su historia oral, de necesaria recuperación y difusión para los pueblos indígenas.

Los principios de ordenamiento territorial plasmados en el Plan de Vida de la AZCAITA son los siguientes: 1) La autonomía de los territorios indígenas; 2) el control en el manejo del territorio y el uso adecuado de los recursos; 3) la participación comunitaria; 4) el fortalecimiento económico de los resguardos y parcialidades; y 5) el equilibrio regional, la biodiversidad, la equidad, la concertación, la sostenibilidad, la interculturalidad, lo pluriétnico y los usos y costumbres de las diferentes etnias (Asociación Zonal de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico, AZCAITA, 2008, p. 34).

Una de las finalidades de los pueblos reunidos en la asociación es el reconocimiento de su tradición oral y ancestral, como mandato y fuente de su ordenamiento territorial, así como la visibilización y el fortalecimiento del gobierno propio, de la medicina tradicional y de la educación autóctona.

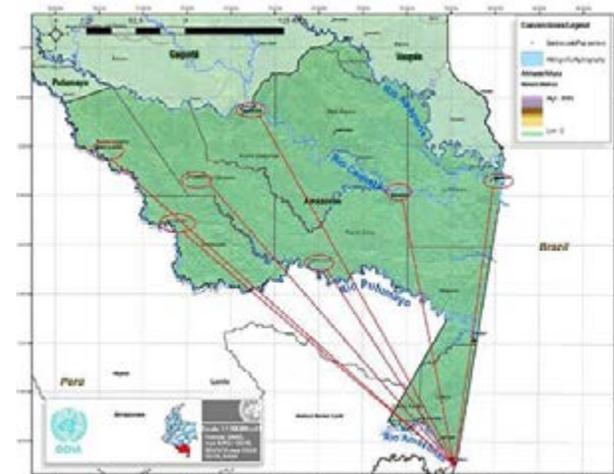
Cabildo Indígena Herederos del Tabaco, Coca y Yuca Dulce (CIHTACOYD)

El CIHTACOYD está compuesto por comunidades de los pueblos Bora, Okaina, Murui, Maunane y Miraña, ubicadas en el municipio de Leticia. Dichas comunidades se autorreconocen como gente de centro y conforman un complejo cultural que se estructura en torno a tres elementos sagrados de uso común: el tabaco en pasta, denominado ambil; la coca en polvo, denominada mambe; y la

yuca dulce, base de diferentes alimentos de consumo cotidiano y ritual.

La organización se constituyó como cabildo mediante la Resolución 0027 de 2016 del Ministerio del Interior y sus integrantes fueron desplazados de diferentes partes del territorio departamental del Amazonas por factores como la bonanza cauchera y el conflicto.

Mapa 9. Lugares de donde fue desplazada la comunidad perteneciente al CIHTACOYD



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018g, p. 12.

Desde el 2011, el Cabildo ha tenido como objetivo central la consecución de un territorio en la zona rural del municipio de Leticia, con miras a establecerse allí y dar pie a la recuperación plena de sus prácticas ancestrales y culturales. Dentro de los procesos internos se destaca el grupo de tejedoras del Amazonas que, desde una perspectiva cultural y económica, propende por el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad a través de la producción y comercialización de artesanías.



Mapa 10. Distribución de las personas pertenecientes al CIHTACOYD en el municipio de Leticia



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018g, p. 8.

Cabildo de los Pueblos Indígenas Urbanos de Leticia (CAPIUL)

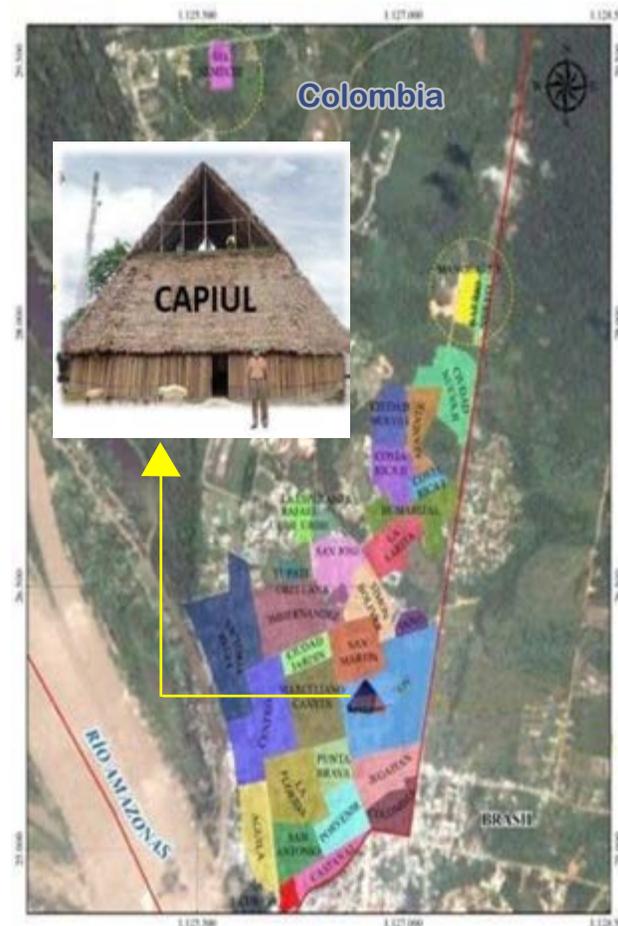
El Cabildo está integrado por al menos 700 indígenas de los pueblos Bora, Ocaina, Murui, Muinane y Miraña, que alrededor del año 2000 empezaron a confluír en el municipio de Leticia a causa de la insatisfacción de sus necesidades básicas, las condiciones de vulnerabilidad en que se encontraban, el desplazamiento forzado de sus lugares de origen, entre otras.

Así, a su llegada al nuevo territorio, las comunidades que componen el CAPIUL levantaron una maloca urbana en el barrio Gaitán de Leticia, en articulación con las autoridades locales. Más adelante, en el 2011, lograron el reconocimiento como organización, al amparo del Decreto 1088 de 1993.

En el marco del respeto por la diversidad, el cabil-



Gráfica 2. Localización del CAPIUL



Fuente: Archivo interno del Cabildo.

do ha acogido a una gran cantidad de pueblos y ha logrado construir una identidad y un norte común para ellos. De hecho, esta forma de proceder queda recogida en el principio rector del CAPIUL: “unidad, identidad y desarrollo social comunitario” (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia y Artesanías de Colombia, 2017, p. 2).

Asimismo, el cabildo ha impulsado la recuperación de la cultura y las dinámicas organizativas de los pueblos que lo integran. Esta apuesta ha configurado una dinámica comunitaria multiétnica y pluricultural, que busca sopesar las afectaciones que han sufrido las comunidades y consolidar una visión a futuro que recoja los sentires de todos sus integrantes.



5.

 LAS ASOCIACIONES DE
 AUTORIDADES TRADICIONALES
 INDÍGENAS AMAZÓNICAS
 COMO SUJETOS
 DE REPARACIÓN COLECTIVA

Afectaciones de las Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento del Amazonas

En esta sección se dará a conocer el proceso de análisis que la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas realizó a las solicitudes presentadas por las AATIS del departamento del Amazonas para su inclusión en el RUV. Este examen se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 3 y 156 de la Ley 1448 de 2011; los artículos 3, 184 y 188 del Decreto-Ley 4633 de 2011; así como lo concerniente al proceso de registro contenido en el Título 2, Capítulo 3, del Decreto 1084 de 2015.

Para llevar a cabo la descripción del proceso, es necesario mencionar que uno de los desafíos que se presentó al analizar las solicitudes de inscripción en el registro, radicó en comprender que las comunidades de la Amazonía colombiana se conciben de manera holística con su entorno natural y social. Lo anterior quiere decir que la relación con la naturaleza está estrechamente ligada a los significados que las culturas indígenas le dan a determinados espacios y entornos —en los planos material y simbólico—, donde llevan a cabo sus manifestaciones rituales, transmiten sus conocimientos y revitalizan su autorreconocimiento y la pertenencia a sus comunidades, hechos que garantizan su supervivencia. Con esta información en mente, fue posible entender que el conflicto presente en sus territorios genera la imposibilidad del disfrute, la protección y el encuentro libre para la población indígena. Se trata, pues, de un daño latente y actual que desdibuja sus concepciones colectivas, lo que dificulta aún más establecer el alcance del daño que han sufrido.

Ahora bien, como se desarrolló en anteriores capítulos, estas comunidades se encuentran ubicadas en territorios donde confluyen distintos factores que los convierten en un punto estratégico para las acciones de los grupos ilegales. De este modo,

la presencia diferenciada del Estado, la geografía selvática y las múltiples vías fluviales de frontera existentes en la región, han conducido a una disputa por el dominio territorial que, consecuentemente, ha generado la vulneración de los derechos humanos de la población civil por cuenta de las dinámicas de las economías de uso ilegal. Asimismo, la ubicación fronteriza de estas comunidades contribuye a que la población sea vulnerable a la victimización por parte de actores ajenos al conflicto colombiano, como ocurrió, por ejemplo, con el grupo Los Champas procedente de Perú.

En función de las consideraciones anteriores, durante el proceso de análisis de las solicitudes se evidenció que, en su mayoría, las afectaciones narradas se encontraban relacionadas con la vulneración de derechos colectivos, pertenecientes a una pluralidad de sujetos integrantes de una comunidad con carácter indivisible, y que, por su naturaleza, no son susceptibles de apropiación individual. Dichos derechos comprenden el derecho a la autonomía, el derecho a la integridad cultural, el derecho al territorio y el derecho a la consulta previa.

Conforme lo expuesto, las materializaciones de las vulneraciones narradas por los pueblos indígenas se manifestaron en el uso, goce y disfrute del espacio en el que habitan, debido a las restricciones a la movilidad y al relacionamiento con el territorio, ocasionadas por el accionar de los grupos ilegales y los daños que éstos han infligido a los recursos naturales, factores que han afectado la espiritualidad e integralidad cultural de los colectivos, sus relaciones comunitarias y gobiernos propios, poniendo en riesgo no solo su estabilidad sino la posibilidad de reproducir y transmitir sus formas de vida.

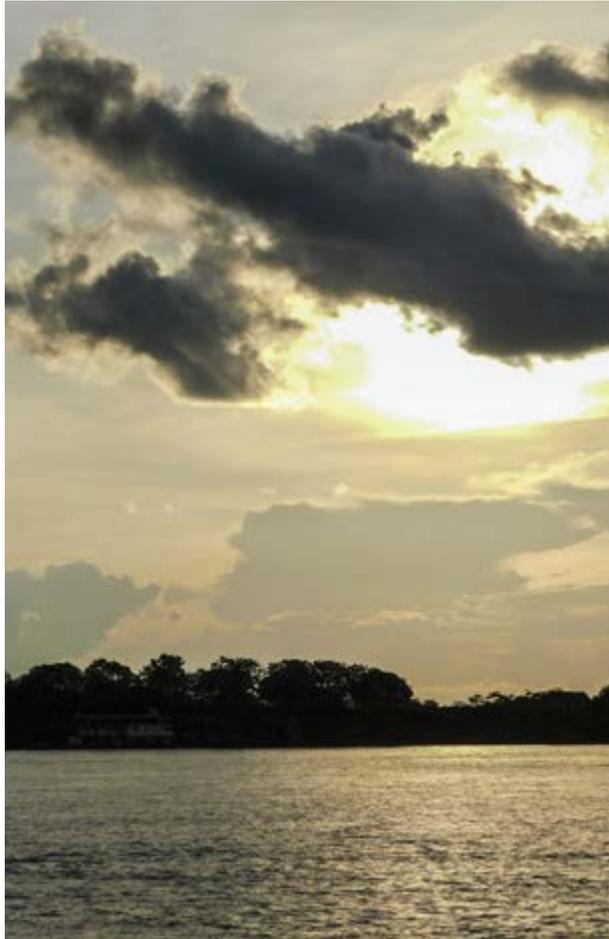
De esta manera, la vulneración de los derechos colectivos implica la configuración de daños sobre ciertas prácticas que expresan características constitutivas de la comunidad —autorreconocimiento, propósito colectivo, formas de organización y rela-



cionamiento con el territorio, entre otras—, y que ponen de manifiesto la acumulación de saberes, tradiciones y costumbres, por medio de las cuales se refuerzan y redescubren las comunidades con el paso del tiempo.

Cabe destacar que la presencia de los grupos ilegales en el territorio, principalmente motivada por la siembra de cultivos de uso ilícito y actividades relacionadas con el narcotráfico, se han incrementado con el paso del tiempo, generando importantes daños colectivos, en particular, sobre los derechos a la integridad cultural y al territorio. Así, el narcotráfico pone en alto riesgo la existencia de la vida cultural, pues los miembros de las comunidades son constreñidos, por los actores ilegales, a participar en el cultivo de plantas de uso ilícito, dejando a un lado actividades tradicionales como la pesca y el cuidado de las chagras, que como se mencionó en el capítulo 3, son de gran relevancia en las dinámicas culturales y el sostenimiento de los roles de género. Asimismo, a través de la violencia, los grupos ilegales imponen en las comunidades usos y representaciones distintos y contradictorios a los que ancestralmente han tenido ciertas plantas —tal es el caso de la coca—, afectando la transmisión de conocimientos autóctonos, el uso espiritual y medicinal que se le ha dado a los cultivos e impactando la salud de las colectividades.

A propósito de la transmisión de saberes, vale la pena resaltar que la presencia e intromisión de los grupos ilegales en las dinámicas colectivas, ha generado una paulatina desintegración de los lazos que permiten la transferencia de conocimiento de los mayores a los jóvenes. Dicha descomposición se intensifica debido a la imposición de pautas de comportamiento por parte de los grupos en mención, lo cual redundará en la alteración de los patrones estéticos propios, que diferencian a las comunidades entre sí y de los foráneos —entre otros, el uso de la lengua materna, los accesorios y la vestimenta—, poniendo en peligro la pervivencia misma de los pueblos indígenas.



Adicionalmente, es de resaltar la respuesta estatal al cultivo de sustancias de uso ilícito, la cual fue la puesta en marcha de planes para la erradicación por medio de la aspersión aérea, impactando a su vez los cultivos tradicionales, fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades y que son usados en sus prácticas culturales. Así, por ejemplo, la planta de coca se ha estigmatizado y vinculado con el ámbito de lo ilícito, sin tener en cuenta que en estas comunidades desempeña un papel de suma importancia debido a sus propiedades nutricionales y medicinales, así como por el uso ritual que históricamente se le ha

dado —vinculado a la conexión con el mundo espiritual y la transmisión del conocimiento— y que hace parte de la identidad de estos pueblos.

De otra parte, la vulneración del derecho al territorio por efecto del narcotráfico está ligada a la pérdida de control de las comunidades sobre el ordenamiento del suelo, lo que se traduce en la imposibilidad de acceso a sus lugares de culto, la falta de continuidad de los cultivos tradicionales y la degradación de los recursos naturales, que, al no ser aprovechados de acuerdo con los sistemas ancestrales de uso, dejan de ser sostenibles. En todos los casos mencionados, se configuró un desequilibrio en la armonía que los pueblos mantienen con su territorio, equilibrio que no será fácil de reestablecer y que, incluso en ausencia de los grupos ilegales, se convierte en un reto para las comunidades indígenas debido a las múltiples afectaciones que ha sufrido su vida cultural.

Ahora bien, la intensidad del conflicto —que no sólo involucra a combatientes— ha ocasionado que los actores armados estigmaticen a la población civil, sindicándola de pertenecer a un bando u otro. Esta situación se agudizó por las diferencias culturales y los procesos de resistencia emprendidos por los pueblos indígenas, dos condiciones presentes en todas las AATIS del departamento del Amazonas. En consecuencia, en lo que sigue se mencionarán algunas situaciones relevantes para las AATIS, evidenciadas a través del análisis de los daños colectivos sobre sus derechos.

En el caso de la ACITAM, se presentaron importantes daños sobre la autonomía de la colectividad, ya que los grupos ilegales impusieron reglas que le impedían decidir libremente durante los períodos electorales, afectando sus proyectos de vida, situación que puso en riesgo la subsistencia de la comunidad a causa de la descomposición de las formas organizativas propias y de la obstrucción de acciones que garantizaran su sostenimiento y bienestar (Cfr. Unidad para la Víctimas, 2018t, p. 4).



De otra parte, los miembros de la ACIMA vivieron una intensificación en las acciones militares en su territorio. Así, en 1985, las FARC se tomaron el corregimiento Mirití Paraná y destruyendo por completo las instalaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (TELECOM), dejando incomunicada a la comunidad y ocasionando desplazamientos forzados. Estas acciones se configuraron como una vulneración de los derechos de las comunidades y motivaron la reivindicación del respeto a sus territorios y formas de gobierno, solicitando que la injerencia estatal en la región no se redujera a la presencia militar (Cfr. Unidad para las Víctimas, 2018k, p. 5).

Uno de los casos que marcó la diferencia en el proceso de análisis de las declaraciones presentadas fue el del CAPIUL, ya que se trata de un cabildo compuesto por indígenas de diversos pueblos que se reubicaron dentro del casco urbano de Leticia, después de verse obligados a emigrar de sus territorios ancestrales, y puso en evidencia que las afectaciones causadas por el conflicto han incidido en las formas de vida y organización de los pueblos indígenas que, incluso, han dado lugar a la configuración de asociaciones entre comunidades que anteriormente no tenían vínculos. Así, a pesar de las diferencias existentes entre las comunidades que conforman el CAPIUL a causa del conflicto, se vieron en la necesidad de crear un cabildo para brindarse apoyo mutuo y fortalecer sus economías, además de recuperar sus formas de organización social y gobierno propio, lo que, a su vez, ha permitido la reconstrucción gradual de sus saberes y prácticas culturales (Cfr. Unidad para las Víctimas, 2018u, p. 3).

De este modo, el habitar un entorno diferente a aquel en el crecieron y vivieron sus ancestros, ha ocasionado que los pueblos reunidos en el Cabildo busquen modelos de organización que les permitan luchar contra el inminente riesgo de perder el conocimiento de sus tradiciones, la concepción del territorio, la lengua y demás riquezas que les otorgó el “Padre Creador” (Ibíd. p. 1), entre los

cuales resalta la construcción de la maloca urbana, garante de la preservación de sus conocimientos y costumbres.

Ahora bien, con el análisis de las solicitudes presentadas, en el proceso de valoración se estableció un patrón de victimización para cada comunidad, que en el caso específico de los miembros del CIM-PUM se caracterizó, principalmente, por la ocurrencia sistemática y generalizada de los siguientes hechos: “ejecuciones extrajudiciales; homicidio; lesiones personales; tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes; esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso; detención arbitraria y prolongada; secuestro; allanamientos; masacre; amenazas a la vida, a la integridad y a la seguridad personal; desplazamiento forzado; discriminación y; reclutamiento de niños, niñas y adolescentes” (Unidad para las Víctimas, 2018n, p. 8). Estos hechos victimizantes incidieron en el ejercicio del gobierno propio y en los procesos autónomos de las comunidades del Consejo, generando la ruptura del tejido social y la afectación de su concepción integral del territorio.

El escenario que acaba de presentarse constata que las graves y manifiestas violaciones a los derechos individuales de los miembros de las asociaciones y consejos, han ocasionado un impacto de carácter colectivo, conforme lo establece el Decreto-Ley 4633 de 2011. Ciertamente existen diferencias en la constitución de los sujetos colectivos específicos y en los patrones de violencia que tuvieron que enfrentar, pero el contexto geográfico —abundante en recursos naturales— y su ubicación en la frontera con dos países, aportó las condiciones para que todos los sujetos colectivos vieran vulnerado su derecho al territorio con la presencia de los grupos armados y el despliegue de acciones ligadas a los cultivos de uso ilícito y a la explotación de recursos. Adicionalmente, las pretensiones de control territorial por parte de los grupos armados afectaron la autonomía de los sujetos colectivos, pues impidieron la toma de decisiones sobre su espacio y formas de vida tradicio-

nales; teniendo que, al perturbar estas últimas, se disminuyera la capacidad de supervivencia de los colectivos.

Modelo de Reparación Colectiva

La Unidad para las Víctimas diseñó el Programa de Reparación Colectiva con el fin de responder de manera diferenciada a las afectaciones sufridas por las comunidades étnicas, grupos y organizaciones sociales y políticas del país, atendiendo lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con las particularidades culturales, usos, costumbres y tradiciones de cada una de las colectividades afectadas.

El objetivo del Programa es contribuir a la reparación de los daños ocasionados por el conflicto a los Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) en tres dimensiones, a saber: la dimensión material, la dimensión política y la dimensión simbólica. Adicionalmente, de acuerdo con el Modelo de Reparación Colectiva, el Programa comprende las siguientes acciones específicas:

- Reconstruir los proyectos colectivos, planes de vida, proyectos de etnodesarrollo y planes de largo y buen camino de los sujetos de reparación colectiva.
- Recuperar y restablecer el tejido social y las relaciones de confianza en los sujetos de reparación colectiva.
- Dignificar y recuperar la memoria histórica en los sujetos de reparación colectiva.
- Fortalecer las capacidades políticas, ciudadanas y de incidencia institucional, territorial y nacional de los sujetos de reparación colectiva.
- Acompañar a las autoridades locales en la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado que faciliten la implementación del Programa de Reparación Colectiva.
- Promover la reconciliación y los pactos de convi-



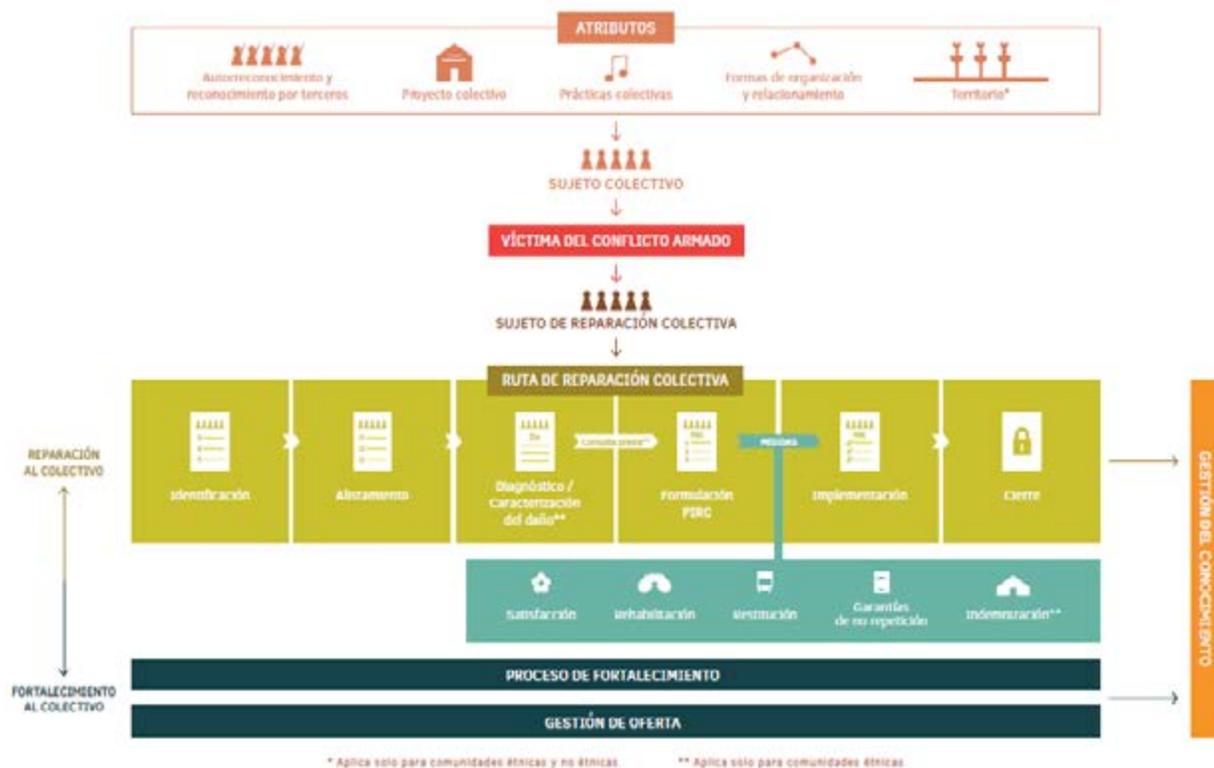
vencia, tanto al interior, como con el entorno de los sujetos de reparación colectiva.

(Unidad para las Víctimas, 2018, p. 19.)

Asimismo, el Modelo de Reparación establece los atributos que caracterizan y permiten identificar a los SRC. De esta manera, habida cuenta de la existencia de un grupo, colectivo, comunidad u organización que se considere afectado con ocasión del conflicto, que haya presentado la declaración ante el Ministerio Público y sea incluido en el RUV, se inicia la Ruta de Reparación Colectiva, constituida por distintas etapas. En primer lugar, se realiza la fase de identificación y alistamiento; posteriormente, se hace el diagnóstico o la caracterización de daño, de las formas de sufrimiento y/o afectación que afrontó el colectivo y que buscan ser reparadas.

Luego, se formulan los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), es decir, los planes que contienen el conjunto de acciones o medidas que en concertación con el SRC - en el marco del derecho fundamental de la consulta previa para el caso de las AATIS - y de acuerdo con el objetivo del Programa de Reparación "contribuyen a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico" (Unidad para las Víctimas, 2019b). Por último, una vez que los PIRC han sido implementados, y se ha surtido el proceso de monitoreo y seguimiento, la ruta llega a su fin. Vale la pena mencionar que conforme avanzan las etapas de la ruta, paralelamente se desarrollan programas que tienden al fortalecimiento del SRC y de la gestión para el acceso a la oferta institucional.

Gráfica 3. Modelo Operativo para la implementación del Programa de Reparación Colectiva



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018, p. 21

Aun cuando, en términos generales, la descripción que se acaba de ofrecer corresponde al esquema operativo del que parten los diversos procesos de reparación con los sujetos colectivos en los diferentes territorios de la geografía nacional, es necesario tener en cuenta que cada proceso de reparación colectiva se ajusta a las realidades de cada sujeto y a los acuerdos que se surten a través del diálogo. Así pues, en lo que sigue, se presenta la ruta de reparación implementada en el caso particular de las AATIS del departamento del Amazonas.



Ruta de reparación colectiva con las AATIS

Hacia el 2015, como parte de las apuestas socio-organizativas que adelantan los pueblos indígenas del Amazonas, se inició un proceso de movilización e interlocución, que tenía como objeto visibilizar las afectaciones de las comunidades y lograr que se las reconociera como víctimas del conflicto en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto-Ley 4633 de 2011. Como respuesta a este llamado, la Unidad para las Víctimas abrió un canal de diálogo con las AATIS.

Así, se inició una serie de encuentros y discusiones, con el acompañamiento del Ministerio Público —la Defensoría del Pueblo— y otras entidades locales. Este espacio se generó acorde a las pautas culturales, las dinámicas organizativas y territoriales propias de las comunidades; y en el marco del respeto por su cosmovisión en relación con su memoria histórica, los hechos acaecidos con ocasión del conflicto y el impacto diferenciado de los mismos sobre sus comunidades.

Después de la socialización del Decreto Ley 4633 de 2011 y la creación de una propuesta de acción por parte de las comunidades, se expidió “[e]l protocolo para la participación real y efectiva de las víctimas indígenas con palabra de vida del departamento del Amazonas en el marco del Decreto-Ley 4633 de 2011”, a través de la Resolución 334 de 2016 de la Unidad para las Víctimas, que dio como resultado la creación de la Mesa del Protocolo de Participación.

En este punto, es relevante aclarar que por las características del proceso de reparación colectiva y teniendo en cuenta las particularidades de la geografía amazónica, se inició en simultáneo la toma de declaración y la fase de alistamiento, en virtud de los acuerdos surtidos y de forma particular para este SRC.

La puesta en marcha del Protocolo partió del reconocimiento al ejercicio del gobierno propio de los pueblos indígenas, y desde su expedición se realizaron cinco sesiones de trabajo de la mesa, arrojando acuerdos programáticos, permitiendo el inicio de la implementación de la ruta de reparación colectiva, y contando como último logro, con la protocolización de los PIRC, posterior al cumplimiento de los demás momentos de la ruta.

Gráfica 4. Línea de Tiempo de la Ruta de Reparación Colectiva con las AATIS



Fuente: Observatorio de la Unidad para las Víctimas (2020), a partir de información consignada en Unidad para las Víctimas, 2018q, p. 11-12.

Primera Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación

La primera sesión se llevó a cabo entre el 25 y 30 de septiembre de 2017, en la comunidad Nuevo Jardín del resguardo Ticuna - Yagua de Santa Sofía. En ella participaron representantes de las AATIS, abuelos y autoridades tradicionales, la Dirección General de la Unidad para las Víctimas y la Dirección Territorial Meta – Llanos Orientales, con jurisdicción en el departamento del Amazonas. Adicionalmente, se contó con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Derechos Humanos y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP OEA).

Durante esta jornada inicial, las comunidades decidieron priorizar la ruta de reparación colectiva y presentaron una propuesta de cronograma para su implementación, la cual fue validada con la Unidad para las Víctimas, quien asumió la responsabilidad, con las estructuras del gobierno propio y las víctimas indígenas, de realizar acompañamiento a la Defensoría del Pueblo en el proceso de toma de declaraciones colectivas.

Por otro lado, la Unidad para las Víctimas también se comprometió a reactivar el enlace de la Dirección de Asunto Étnicos para el departamento del Amazonas, a través de un profesional indígena, con el fin de



implementar el enfoque diferencial a cabalidad, y fortalecer la interlocución y la accesibilidad de los gobiernos indígenas y los territorios colectivos a la oferta institucional; compromiso que se cumplió satisfactoriamente.

En este mismo espacio, la Unidad para las Víctimas ratificó el aseguramiento de las condiciones materiales para el desarrollo de las próximas sesiones del Protocolo de Participación. Así las cosas, se estableció el cronograma para la primera fase de la ruta, dirigida al alistamiento, identificación y la toma de declaración colectiva.

Primera Fase de la Ruta de Reparación Colectiva

Gráfica 5. Fase 1 de la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de información consignada en: Unidad para las Víctimas, 2018q, p. 11.

La puesta en marcha del primer momento de la ruta, que se dio entre finales de noviembre y principios de diciembre de 2017, contó con la acción articulada de la Unidad para las Víctimas, la Defensoría del Pueblo y el gobierno propio de los pueblos indígenas. Por parte de la Unidad para las Víctimas participó la Subdirección de Reparación Colectiva, la Subdirección de Participación y la Dirección de Asuntos Étnicos.

Las complejidades geográficas y sociales del departamento, caracterizado por la comunicación casi exclusivamente fluvial, la dispersión de los resguardos, las áreas no municipalizadas y los centros poblados; así como las particularidades propias de la diversidad étnica y pluricultural de los pueblos indígenas, supusieron un desafío metodológico y programático, el cual, gracias al constante diálogo y retroalimentación entre los actores involucrados, dio como resultado una propuesta de acción para el alistamiento, identificación y toma de declaración de los SRC, cuyos recorridos fueron definidos como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Cronograma para el alistamiento, identificación y toma de declaración colectiva con las comunidades indígenas del departamento del Amazonas.

| EJE | ORGANIZACIONES | SEMANA 1 | SEMANA 2 | SEMANA 3 | SEMANA 4 | SEMANA 5 |
|--------------|----------------|-------------|------------------|--------------|-------------------------|--------------|
| EJE PUTUMAYO | ASOAINAM | UTIBOC | | | | |
| | CIMTAR | | REG. COTHUE | | | |
| | CIUTAM | TARAPACA | | | | |
| | AIZA | | | PUERTO ARICA | | |
| | CIMPUM | | | | SAN JOSÉ DEL CARAPARANA | |
| | COINPA | | | | | PUERTO PEREA |
| EJE CAQUETÁ | AIPEA | | | | | AIPEA |
| | ACIYA | | | | CENTRO PROVIDENCIA | |
| | ACIMA | | | ACIMA | | |
| | PANI | | SAN FRANCISCO | | | |
| | CRIMA | ARARACUARA | | | | |
| EJE AMAZONAS | ATICOYA | | COMUNIDAD TICOYA | | | |
| | ACITAM | SANTA SOFIA | | | | |
| | AZCAITA | | | AZCAITA | | |
| | CIHTACOYD | | | | CIHTACOYD | |
| LETICIA | TIWA | | | | | KM 6 |
| | CAPILUL | | | | MALOCA CAPILUL | |

Fuente: Unidad para las Víctimas, 2018q, p. 12.

En consecuencia, la agenda de trabajo y los contenidos definidos para la implementación de esta primera fase fueron los siguientes:

- Construcción histórica
- Socialización del Decreto-Ley 4633 de 2011
- Sensibilización de los conceptos de "Daños y afectaciones" y "Hechos victimizantes"
- Línea del tiempo
- Toma de declaración

El desarrollo de este cronograma supuso un gran despliegue logístico, que llevó a la Unidad para las Víctimas y a la Defensoría del Pueblo, de la mano de las comunidades indígenas, a encuentros con las comunidades en sus malocas, con abuelos, mujeres, jóvenes y el conjunto de la comunidad en los diferentes resguardos y territorios.

Para abordar la agenda de trabajo y sus contenidos se tuvo en cuenta la Guía de Abordaje Intercultural del Decreto-Ley 4633 de 2011, que contiene herramientas didácticas desde un enfoque diferencial. También se emplearon las metodologías de construcción de líneas de tiempo colectivas, cartografía social del territorio y apoyos didácticos audiovisuales. El desarrollo de las actividades mencionadas permitió la construcción de un lenguaje común que plasmó el sentir y la memoria histórica que tienen los pueblos indígenas en relación con las afectaciones en el marco del conflicto.

Este primer momento de la ruta culminó satisfactoriamente con la toma de la declaración, a cargo de la Defensoría del Pueblo, contando con la participación de la comunidad en los diferentes momentos, y ambientada por las actividades previas, lo que posibilitó el cumplimiento de los objetivos programados y la recolección de insumos de contexto e históricos para llevar a cabo el proceso de valoración y análisis de las declaraciones.



Segunda Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación

Entre el 3 y el 8 de agosto de 2018 se realizó la segunda sesión de la Mesa de Protocolo de Participación. En esta oportunidad, la Unidad para las Víctimas notificó el resultado del proceso de valoración, que arrojó dieciséis (16) resoluciones con decisión de inclusión en el RUV a 14 AATIS y 2 cabildos urbanos no asociados del departamento del Amazonas; y dos (2) de no inclusión, haciendo claridad sobre las garantías respecto a los recursos de ley que pueden agotar los sujetos no incluidos en esta primera instancia, conforme al procedimiento administrativo del registro.

Igualmente, en el marco de la segunda sesión, el día 4 de agosto se instaló formalmente la consulta previa para la caracterización y formulación de los PIRC, definiéndose los grupos de apoyo en terreno y la metodología para realizar la caracterización.

Tercera Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación

Se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2018. Allí, se realizó la validación de los documentos de caracterización del daño junto con el Ministerio del Interior, se desarrolló un balance de la primera fase de la ruta de reparación y la definición de la metodología para realizar la formulación de las medidas de reparación, en cabeza de los grupos de apoyo, quienes llevaron a cabo el proceso en terreno en los diferentes resguardos y comunidades. Para esta etapa de formulación, la apuesta fue recoger las principales iniciativas que pudieran aportar a la identificación de medidas de reparación para los PIRC.

Paralelo a estas actividades, la Unidad para las Víctimas adelantó la formulación de los 16 documentos de diagnóstico de daño colectivo para los sujetos de reparación colectiva del departamento del Amazonas, los cuales dan cuenta, a profundidad, de los daños identificados en los procesos de

construcción de línea de tiempo, cartografía social y la toma de declaración colectiva.

Cuarta Sesión de la Mesa del Protocolo de Participación

Se llevó a cabo entre el 3 y el 12 de octubre de 2019, en la zona urbana del municipio de Leticia. En este encuentro se socializaron, concertaron y validaron las medidas de indemnización y de reparación formuladas por las comunidades y que componen los PIRC. Esta jornada estuvo acompañada por la Defensoría del Pueblo, el equipo de la Subdirección de Reparación Colectiva, la Dirección de Asuntos Étnicos y el Observatorio de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas. Como resultado de esta sesión, se ajustaron y validaron con las comunidades los 16 PIRC formulados, que contienen más de 100 medidas de reparación colectiva.

Quinta Sesión del Protocolo de Participación y Protocolización

Surtido el proceso de formulación y validación de las medidas de reparación, del 18 al 21 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la protocolización y el cierre de la consulta previa de los PIRC. Esta jornada estuvo acompañada de actividades culturales y bailes tradicionales de los pueblos indígenas, y contó con la participación de entidades del SNARIV, entidades territoriales y la Defensoría del Pueblo, así como del director de la Unidad para las Víctimas, autoridades tradicionales del gobierno indígena y representantes de las AATIS.

Un primer análisis de los PIRC formulados, permite observar cómo estos se han articulado a las apuestas territoriales, culturales, ambientales y organizativas de los pueblos indígenas, consignadas en Planes de Vida, Regímenes de Manejo Especial y Planes de Ordenamiento Territorial.

Las medidas están orientadas al fortalecimiento de las dinámicas organizativas y de las figuras territoriales, a la consolidación de las iniciativas de recu-

peración y difusión de la cultura, al mejoramiento de la infraestructura social para la educación, la salud, el ejercicio del gobierno propio y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades indígenas reunidas en las AATIS.

Entre las principales medidas formuladas por los pueblos indígenas se encuentran: el arreglo y revitalización de malocas y sedes administrativas; el apoyo a encuentros y eventos culturales y políticos; el apoyo en la creación de diccionarios y cartillas de diferentes lenguas maternas; el apoyo en los procesos de consolidación de los modelos de salud y educación propia; la implementación de proyectos para el mantenimiento de chagras; y el fortalecimiento de los procesos desarrollados por las mujeres indígenas, así como la promoción de espacios para el intercambio de saberes y conocimiento de las mujeres.

También se contempla el rescate y promoción de bailes, rituales y celebraciones tradicionales, el fortalecimiento de las redes de comunicación local con la compra de equipos electrónicos, botes y motores; el mejoramiento y la creación de espacios deportivos comunitarios; la creación y el fortalecimiento de figuras de autoridad indígena como la guardia indígena y los alguaciles de control territorial; la gestión de sistemas alternativos de energía; la actualización de planes de vida; la creación de escuelas de liderazgo multicultural; la consolidación de iniciativas de recuperación de semillas nativas y la creación de escuelas de medicina tradicional, entre otras.

Finalizada la protocolización, se dará paso a la implementación de los PIRC, concebidos a tres años, y cuyo fin es el resarcimiento efectivo de los derechos colectivos vulnerados a los pueblos indígenas del departamento del Amazonas, aportando al fortalecimiento organizativo y cultural, en el marco del respeto por la autonomía y el gobierno propio, y afianzando los procesos de interlocución y diálogo eficaces con el Estado colombiano.



6.

CONCLUSIONES

A continuación, se presentan reflexiones que se consideran relevantes para dar cierre a este ejercicio analítico.

Desafíos en la implementación de la Ruta de Reparación Colectiva

- A lo largo de la implementación del modelo de reparación colectiva se identificaron factores que podrían dificultar el desarrollo de esta, tales como la extensión del territorio, la dispersión de los resguardos y asentamientos, y la comunicación que se da de manera casi exclusiva de forma fluvial. Dichos aspectos se configuraron como los principales desafíos para llevar a cabo el proceso y lograr la participación plena de la comunidad.

Así pues, uno de los principales objetivos en la implementación de la ruta de reparación colectiva con las AATIS fue llevar la propia ruta al seno de las comunidades. Su primera fase logró esta meta, con un despliegue logístico que posibilitó llegar a los diferentes rincones del departamento del Amazonas con el alistamiento, identificación y toma de declaración.

Respecto al desarrollo de los demás momentos de la ruta de reparación colectiva, la conformación de los grupos de apoyo en campo buscó dar continuidad al acercamiento de la primera fase, y si bien los encuentros y mesas de trabajo se realizaron en el municipio de Leticia, contaron con la constante retroalimentación entre los representantes de las comunidades elegidos para asistir a los espacios y las estructuras del gobierno propio.

Como complemento, algunas medidas de reparación de los PIRC están encaminadas a fortalecer el componente de comunicaciones y transporte, de forma que se logre mejorar la movilidad de las diferentes AATIS. Asimismo, las comunidades manifiestan la pertinencia de que los próximos procesos que se desarrollen se realicen en territorio, en las malocas y con el conjunto de la comunidad, esto con el fin de que la palabra de los mayores,

base del gobierno propio, y la palabra del conjunto de la comunidad sean tenidas en cuenta a cabalidad.

- Luego de la protocolización de los PIRC, las comunidades han manifestado la vigencia de problemáticas como la minería ilegal y la tala de bosques; el uso del territorio para actividades relacionadas con el narcotráfico y la presencia de GAOR. Estas situaciones causan preocupación en las comunidades, que las identifican con factores que pueden impedir el normal desarrollo del proceso de reparación integral y dificultar que se den las garantías de no repetición.
- Finalmente, las comunidades indígenas involucradas en el proceso de reparación colectiva expresan una alta expectativa de cara a la implementación de los PIRC, manifiestan la necesidad de compromiso político y articulación institucional para que las medidas de reparación contempladas en los PIRC sean cumplidas a cabalidad, en los tiempos estipulados y de forma satisfactoria para los pueblos indígenas.

Fortalezas de la implementación de la ruta de reparación colectiva

- La implementación de la ruta de reparación colectiva con las AATIS del departamento del Amazonas ha logrado el fortalecimiento y la creación de nuevos lazos de confianza entre los pueblos indígenas y el Estado Colombiano, a través del diálogo abierto, los consensos y la constante retroalimentación que acompañaron el proceso, y permitieron la formulación de unos PIRC que responden a las expectativas y Planes de Vida de los pueblos indígenas del departamento.
- El relacionamiento entre el gobierno indígena y el Estado colombiano, respetando la autonomía y cultura de los pueblos, ha sido uno de los principales desafíos en la implementación de diferentes proyectos e iniciativas. En este sentido, la experiencia de reparación colectiva con las AATIS ha



contribuido a transmitir los mensajes y mandatos, que emanan de las malocas y el gobierno tradicional de los diferentes pueblos, a las instancias de gestión e interlocución con el Estado, propiciando dinámicas de interinstitucionalidad y co-gobernanza, en el marco del respeto y la confianza.

- Teniendo en cuenta que cada PIRC que se formula tiene un carácter específico, de acuerdo con las particularidades, expectativas y dinámicas organizativas de los SRC, cada experiencia en este terreno comprende un aprendizaje significativo, ya que suma elementos para fortalecer metodológica y conceptualmente el modelo de reparación colectiva y su implementación en próximas oportunidades, posibilitando un esquema dinámico de intervención, que se retroalimenta a partir del diálogo con las comunidades.
- Visibilizar la memoria histórica, y apoyar las apuestas de orden cultural, organizativo, de desarrollo territorial y ambiental de las comunidades indígenas del Amazonas, se configura como una forma de aportar al goce efectivo de sus derechos y las garantías de no repetición; en sintonía con los pilares de Estabilización y Atención y Reparación de Víctimas, contenidos en el Pacto por la Construcción de Paz, del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. (DNP, 2019, p. 766).
- La puesta en marcha de la ruta de reparación colectiva y el diálogo con los integrantes y representantes de las AATIS del departamento del Amazonas, han puesto en evidencia la compleja y profunda relación que guardan las comunidades indígenas con su territorio. En este sentido, la implementación de los PIRC puede consolidarse como un aporte al fortalecimiento de sus prácticas culturales y a la preservación de su entorno, y puede servir como una hoja de ruta para nuevos proyectos que involucren a las comunidades indígenas, que propendan por el mejoramiento de sus condiciones de vida y el goce efectivo de sus derechos respetando su cultura, autonomía y gobierno propio.

MARCO LEGAL

- Ley 1448 de 2011
- Decreto-Ley 4633 de 2011
- Resolución 334 de 2011
- Auto 004 de 2009
- Decreto 1088 de 1993
- Decreto 632 de 2018



En este capítulo se presenta la legislación colombiana que reglamenta la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto, así como la que estipula el proceso especial de implementación de medidas de reparación con sujetos colectivos étnicos. Adicionalmente, se señalan los decretos relacionados con la figura jurídica de las AATIS y las áreas no municipalizadas de los departamentos del Amazonas, Vaupés y Guainía.

Ley 1448 de 2011

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el Congreso de la República estableció disposiciones respecto a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto colombiano. Para los efectos de la ley, se consideran víctimas:

“A aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto” (Ley 1448 de 2011, art. 3).

Respecto a la reparación colectiva, el artículo 151 de la mencionada ley señala que la Unidad para las Víctimas deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- a. “El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos;
- b. La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos;
- c. El impacto colectivo de la violación de los derechos individuales.”

Igualmente, y de conformidad con el artículo 152 de esta misma norma, son sujetos de reparación colectiva:



- a. "Grupos y organizaciones sociales y políticos;
b. Las comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o debido a la cultura, la zona o el territorio en el que habita, o un propósito común."

Decreto-Ley 4633 de 2011

El Decreto-Ley 4633 de 2011²⁷, "[p]or medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas", fue expedido por el presidente de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1448 que le da facultades al presidente para emitir Decretos con fuerza de Ley; en el marco del derecho fundamental a la consulta previa y en concordancia con: (i) lo estipulado por los artículos 7 y 8 de la Constitución Política que establecen, respectivamente, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales de la nación; (ii) lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, que fue ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991; y (iii) lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, referente a la necesidad de formular un modelo de reparación colectiva.

Así pues, el Decreto se promulgó en armonía con la Constitución Política y teniendo en cuenta la jurisprudencia, instrumentos y principios internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad de la ley colombiana, en el que se encuentran consignadas una serie de medidas de protección especial para las comunidades y pueblos indígenas del país. Además, para su formulación se tuvo en cuenta la Ley de Origen, la Ley Natural y el Derecho Mayor. A continuación, se transcriben los principales artículos contenidos en la norma mencionada:

Artículo 3. Víctimas.

"Se entiende por víctimas del conflicto a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados que hayan sufrido daños como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos, derechos fundamentales y colectivos, crímenes de lesa humanidad o infracciones al derecho internacional humanitario, por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985 y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno.

Adicionalmente, se considera que para los pueblos indígenas el territorio es víctima, teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que los titulares de derechos en el marco del presente decreto son los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes individualmente considerados."

Artículo 7. Respeto a ley de origen, ley natural, derecho mayor o derecho propio de los pueblos indígenas.

"El juez, autoridad o intérprete de las normas consagradas en el presente decreto tomará debidamente en consideración la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o Derecho Propio y hará prevalecer el principio pro homine y los derechos humanos, fundamentales, colectivos e integrales de los pueblos indígenas contenidos en el bloque de constitucionalidad, sin desmedro de la autonomía y jurisdicción especial indígena.

La aplicación o interpretación nunca podrá ir en desmedro ni restringir los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición de los pueblos indígenas y sus integrantes como víctimas individuales y colectivas en los términos del presente decreto.

Todas las medidas administrativas y actuaciones judiciales contenidas en el presente decreto deberán respetar el debido proceso".

Artículo 8. Reparación integral de los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

"La reparación integral del derecho fundamental al territorio de los pueblos indígenas comprende el reconocimiento, la protección y la restitución de los derechos territoriales en los términos del presente decreto. La reparación integral de los derechos territoriales incluye el saneamiento espiritual conforme a las tradiciones culturales y ancestrales de cada pueblo, cuando al criterio de las autoridades tradicionales dicho saneamiento sea necesario.

Las medidas integrales de reparación de derechos territoriales atienden a la especial relación colectiva y espiritual que tienen los pueblos indígenas con su territorio, por ser factor esencial para el equilibrio y la armonía con la naturaleza, la permanencia cultural y la pervivencia como pueblos."

Artículo 9. Derecho fundamental al territorio.

"El carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de los derechos sobre las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo deberá orientar el proceso de restitución, devolución y retorno de los sujetos colectivos e individuales afectados. El goce efectivo del derecho colectivo de los pueblos indígenas sobre su territorio, en tanto la estrecha relación que éstos mantienen con el mismo, garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y el desarrollo autónomo de sus planes de vida.

Artículo 10. Acceso al territorio.

"En los casos en que por causas asociadas con

²⁷ La ley de Origen, La Ley Natural y el Derecho Mayor, hacen referencia a los principios culturales, organizativos y estructuras del gobierno propio de las comunidades indígenas del departamento del Amazonas.



el conflicto armado interno y sus factores subyacentes y vinculados el pueblo o la comunidad indígena hayan perdido o estén en riesgo de perder el acceso a los lugares sagrados y en general a su ámbito social, económico y cultural, el Estado, tomando en cuenta las condiciones de seguridad imperantes, garantizará el pleno disfrute de los mismos, de conformidad con la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o Derecho Propio sin perjuicio de lo establecido de la legislación general de la República y la legislación indígena nacional.”

Artículo 11. *Protección del territorio de los pueblos indígenas.*

“El Estado garantizará la protección de los territorios de ocupación histórica o ancestral de los pueblos o comunidades en los términos establecidos en los artículos 13, 14 y 15 del Convenio 169 y del artículo 63 de la Constitución Política.”

Artículo 12. *Reconocimiento y visibilización de los daños y violaciones históricas.*

“El deber de memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de la academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los pueblos indígenas y los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria de las violaciones a las que se refiere el presente decreto como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas de las que trata el artículo 3 del presente decreto. El Estado también garantizará la reconstrucción y visibilización de esta historia desde la mirada indígena.

El Estado reconocerá públicamente las violaciones, exclusiones y discriminaciones profundizadas e invisibilizadas de las que trata el presen-

te decreto, así como la especial afectación a las mujeres indígenas, siempre que las víctimas así lo autoricen.

Las autoridades indígenas, en su condición de autoridades públicas de carácter especial, tendrán acceso libre y permanente a los documentos y demás medios o fuentes de información que consideren necesarios para el esclarecimiento de la verdad de las violaciones, salvo que los documentos tengan carácter reservado. En los casos de documentación de hechos de violencia sexual, se deberá contar con el consentimiento de las víctimas.”

Artículo 29. *Autonomía indígena.*

“En la implementación de este Decreto, el Estado respetará todo acto, estrategia o iniciativa autónoma de los pueblos indígenas, como ejercicios políticos, colectivos, que tienen por finalidad la protección de la vida, la libertad y la integridad cultural y la convivencia armónica en los territorios, por cuanto su razón de ser es la prevención de los abusos, así como la defensa y exigibilidad de derechos colectivos, humanos, de contenido humanitario y sociales que tienen los pueblos indígenas.”

Artículo 41. *Daño individual.*

“El daño a las víctimas individualmente consideradas en el marco del presente decreto se determina desde la cosmovisión de cada pueblo indígena y comprende las afectaciones físicas, materiales, psicológicas, espirituales y culturales, así como la vulneración al lazo de la víctima con su comunidad, pueblo y territorio. La definición del daño tendrá en cuenta el enfoque diferencial e integral establecido en el Título III del presente decreto”.

Artículo 42. *Daño colectivo.*

“Se entiende que se produce un daño colectivo

cuando la acción viola la dimensión material e inmaterial, los derechos y bienes de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos de derechos en el marco del presente decreto, lo cual implica una mirada holística de los daños y afectaciones que estas violaciones ocasionen. La naturaleza colectiva del daño se verifica con independencia de la cantidad de personas individualmente afectadas.

Se presentan daños colectivos, entre otros, cuando se vulneran sistemáticamente los derechos de los integrantes de la colectividad por el hecho de ser parte de la misma.”

PARÁGRAFO. “El Estado garantizará a los pueblos indígenas espacios autónomos para analizar las violaciones a sus derechos y los daños producidos con el fin de construir y proponer medidas integrales de reparación efectiva, a partir de la reproducción, fortalecimiento y reconstrucción de sus sistemas culturales con autonomía.”

Artículo 43. *Daño individual con efectos colectivos.*

“Se produce un daño individual con efectos colectivos cuando el daño sufrido por una víctima individualmente considerada, perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, pone en riesgo su estabilidad social, cultural, organizativa, política, ancestral o la capacidad de permanencia cultural y pervivencia como pueblo.

Para los efectos del presente decreto, cuando se produzca un daño individual con efectos colectivos, éste se asimilará al daño colectivo y el pueblo o la comunidad a la que pertenece el afectado se entenderá como la víctima.”

Artículo 44. *Daño a la integridad cultural.*

“Los daños culturales comprenden el ámbito material y los sistemas simbólicos o de representaciones que configuran el ámbito intangible y



espiritual. Se entenderá como daño cultural la afectación y profanación de origen externo sobre los sistemas de pensamiento, organización y producción que son fundamento identitario, otorgan sentido a la existencia individual y colectiva, y diferencian de otros pueblos, en los términos del presente decreto.

Estos sistemas se manifiestan a través de la cosmovisión; los rituales y ceremonias; el ordenamiento y manejo espacial y temporal del territorio; los sitios sagrados; el idioma; las pautas de parentesco y alianza; las formas de crianza; los órdenes de género y generacionales; el gobierno propio; la transmisión del conocimiento; y el ejercicio y la reproducción de la salud y educación propias; el conocimiento reservado; el conocimiento y prácticas médicas; los sistemas de producción, distribución, autoabastecimiento, consumo, intercambio, comercialización y roles de trabajo; los usos alimentarios cotidianos y rituales; el patrimonio cultural; los patrones estéticos, y las estrategias y redes comunicacionales, entre otros."

Artículo 45. *Daño al territorio.*

"El territorio, comprendido como integridad viviente y sustento de la identidad y armonía, de acuerdo con la cosmovisión propia de los pueblos indígenas y en virtud del lazo especial y colectivo que sostienen con el mismo, sufre un daño cuando es violado o profanado por el conflicto armado interno y sus factores vinculados y subyacentes y vinculados.

Son daños al territorio aquellos que vulneren el equilibrio, la armonía, la salud y la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas y que puedan entenderse conexos con las causas a las que se refiere el artículo 3º del presente decreto."

Artículo 46. *Daño a la autonomía e integridad política y organizativa.*

"Para los efectos del presente decreto, se considera que se configura un daño a la autonomía e integridad política y organizativa de los pueblos y las organizaciones indígenas, cuando aquel se produce como resultado de:

1. Consultas previas de manera inapropiada o su omisión cuando fueren necesarias de acuerdo con la ley.
2. El ejercicio de prácticas vulneradoras como entrega de prebendas, cooptaciones o manipulaciones.
3. Los actos de irrespeto a la autoridad tradicional indígena por actores armados."

Resolución 334 de 2016

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191, 192 y 193 del Decreto-Ley 4633 de 2011; el Título VIII de la Ley 1448 de 2011; y los artículos 23 y 24 de la Resolución 0388 de 2013; la Unidad para las Víctimas expidió la Resolución 334 del 11 de abril de 2016 por medio de la cual adoptó el "[p]rotocolo para la participación real y efectiva de las víctimas indígenas con palabra de vida del departamento del Amazonas en el marco del Decreto-Ley 4633 de 2011".

De dicho protocolo se desprendieron las disposiciones, lineamientos y metodologías para el desarrollo del proceso de toma de declaración de las AATIS que la Defensoría del Pueblo realizó y la Unidad para las Víctimas acompañó en el 2018. Enseguida, se reproducen los artículos más relevantes de la Resolución.

Artículo 2. *Estructura.*

"El espacio establecido para el Protocolo de la participación real y efectiva de las víctimas indí-

genas con palabra de vida del departamento del Amazonas estará integrado por:

1. Un delegado por cada una de las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y cabildos urbanos.
2. Una mujer por eje (Eje Caquetá, eje Putumayo, eje Trapecio Amazónico).
3. Una mujer por cada uno de los cabildos urbanos.
4. Los sabedores tradicionales del sitio de realización del evento.
5. El director(a) o en su defecto un delegado con poder de decisión de la dirección de asuntos éticos de la unidad para las víctimas."

PARÁGRAFO 1. "Las víctimas indígenas procedentes de otros departamentos de considerarlo necesario nombrarán un delegado al espacio creado para el Protocolo de participación efectiva de los pueblos indígenas del departamento



del Amazonas. De lo contrario se entenderá que están de acuerdo con la representación y la decisión de este espacio.”

Artículo 3. Funcionamiento.

“Que el protocolo de participación real y efectiva de las víctimas indígenas con palabra de vida del departamento del Amazonas, con el fin de garantizar la participación de las víctimas indígenas del conflicto armado y enmarcado en el alcance del Decreto-Ley 4633 de 2011 tendrán las siguientes funciones:

1. Planear, orientar, acompañar y proponer acciones y estrategias de implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a ser presentadas en los espacios de participación existentes establecidos en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto-Ley 4633 de 2011.
2. Buscar estrategias de generación de acuerdos interinstitucionales para el cumplimiento efectivo del Decreto-Ley 4633 de 2011.
3. Nombrar una coordinación general del protocolo de participación, compuesta por cinco representantes por un periodo de 2 años, quienes se encargarán de convocar a las organizaciones indígenas para las sesiones en el año. A su vez, se elegirán los representantes en los espacios de participación existentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Decreto 4633 de 2011, es decir comités de justicia transicional y mesa de participación de víctimas, quienes llevarán los mandatos y propuestas de la asamblea de víctimas indígenas.
4. En las sesiones de asamblea del protocolo de participación, los delegados informarán los acuerdos derivados de los comités de justicia transicional y de la mesa de participación.
Sesionar preferiblemente dos veces en el año ordinaria y extraordinariamente cada vez que se requiera.
5. Diseñar estrategias de acompañamiento, socia-

lización, seguimiento y evaluación de los acuerdos que surjan de los espacios establecidos de acuerdo con el Decreto-Ley 4633 de 2011.

6. Coordinar la logística y definir el espacio para las sesiones de las asambleas.
7. Proponer mecanismos y estrategias para la implementación en la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas indígenas de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo en el marco del Decreto-Ley 4633 de 2011.
8. Visibilizar la realidad de la situación del conflicto armado en el departamento de Amazonas.
9. Generar propuestas para incidir en la elaboración y construcción de los planes de acción territorial (PAT) del capítulo indígena del ente territorial municipal y departamental.”

Artículo 6. Elección y funciones de los delegados de los pueblos indígenas del protocolo de participación efectiva de las víctimas del departamento de Amazonas.

- Elección: La elección de cada delegado se hará de acuerdo con la forma de gobierno de cada organización, cabildo y asociación indígena del departamento de Amazonas.
- Funciones de los sabedores tradicionales del espacio propio: Garantizar que las discusiones técnicas no transgredan la ley de origen, el derecho mayor de acuerdo a los usos y costumbre de cada pueblo.
- Funciones de los delegados del gobierno propio: Garantizar que los mandatos que genere la mesa de participación efectiva se articulen a los procesos locales de cada organización con miras a que las víctimas de un territorio accedan a las rutas de atención, asistencia y reparación integral individual y colectiva en el marco del Decreto-Ley 4633 de 2011.
- Funciones de las delegadas de las mujeres, niñas, niños y adolescentes: Propender por la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas y visibilizar su

situación en el marco del conflicto armado en el departamento de Amazonas.”

PARÁGRAFO 1. “Los delegados en cumplimiento de sus funciones de manera coordinada elaborarán los planes operativos al interior de sus organizaciones y luego socializarán en el espacio de la mesa.”

Auto 004 de 2009

Con la expedición del Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional dictó disposiciones referidas “a la Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04”, así como frente al riesgo de exterminio que enfrentan las comunidades y pueblos indígenas por causa del desplazamiento y muerte natural o violenta de sus integrantes.

En dicho Auto resulta de gran relevancia, para los efectos de este análisis, lo relacionado con “la afectación diferencial de los pueblos indígenas por el conflicto armado interno y su impacto sobre los factores de desplazamiento o confinamiento”, así como el “análisis focalizado de la situación de los pueblos indígenas colombianos, mayormente afectados por el conflicto armado interno y el desplazamiento forzado”.

Al ser promulgado con anterioridad a la Ley 1448 de 2011 y el Decreto-Ley 4633 de 2011, el Auto 004 de 2009 se configuró como un importante antecedente para la formulación de la ley mencionada, en lo concerniente a elementos de contexto y factores vinculados y subyacentes del conflicto que afectaron a las comunidades indígenas.

Decreto 1088 de 1993

Con la publicación del Decreto 1088 de 1993, la Presidencia de la República reguló la creación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades



Tradiciones Indígenas, en correspondencia con el ordenamiento constitucional de 1991, que reconoce a las comunidades étnicas como sujetos de derechos. Asimismo, a través de este decreto se pretendió fortalecer y generar condiciones para la asociación de las comunidades, la administración de sus recursos y las capacidades de interlocución y gestión territorial frente al Estado.

Entre las principales disposiciones contenidas en esta norma, se encuentra en el título I la aplicabilidad, la naturaleza y el objeto. Este último, indica que las asociaciones tienen como fin el desarrollo integral de las comunidades indígenas a través del fomento de proyectos en diversas áreas, especialmente, en lo relacionado con salud, educación, recuperación y fortalecimiento de dinámicas culturales.

Vale la pena tener en cuenta que, el artículo 4 del decreto manifiesta que: "la autonomía de los Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas no se compromete por el hecho de pertenecer a una asociación", aludiendo que si bien las asociaciones que reúnen a varios cabildos y pueblos indígenas se configuran como figuras de interlocución, en su dinámica organizativa se tiene en cuenta la palabra de los mayores, recogida desde la maloca hasta llegar a los escenarios de discusión más amplios, respetando el gobierno propio y la autonomía de las comunidades que se reúnen en una asociación.

Decreto 632 de 2018

Con la expedición de este decreto, la Presidencia de la República estructuró y reconoció un régimen especial y específico para el funcionamiento de los territorios indígenas que se encuentran en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. Para su elaboración, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, se llevó a cabo una consulta previa con las comunidades indígenas, y el proceso contó con la participación

plena de las comunidades en los diferentes momentos de su desarrollo.

En el Decreto 632 de 2018 se incluyeron los principios, funciones y conformación de los territorios indígenas en áreas no municipalizadas. Los principios que orientan la implementación e interpretación de este decreto son los siguientes: desarrollo propio, diversidad cultural y ambiental, gobernabilidad y economía sustentable, autodeterminación, coordinación, protección cultural, equidad social y equilibrio territorial, inclusión y protección, prevalencia de los sistemas regulatorios propios, aplicación voluntaria e interpretación cultural.

Asimismo, el decreto puso de manifiesto aspectos tales como el reconocimiento del gobierno propio de las comunidades, las funciones político-administrativas y el manejo de los recursos fiscales, teniendo en cuenta particularidades propias de la región amazónica como el carácter multiétnico de la población, su cosmogonía y relación especial con el territorio.

Con el fin de lograr el desarrollo integral de las comunidades indígenas, a través del fortalecimiento de sus estructuras organizativas y de la organización para la administración eficiente de sus recursos, las disposiciones contenidas en esta norma han favorecido la articulación de las estructuras de gobierno indígena y el Estado. Igualmente, junto con la figura de las AATIS, dichas disposiciones han representado avances fundamentales en el reconocimiento y consolidación de la territorialidad y el gobierno indígena, esenciales para su supervivencia física, material e inmaterial.



BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Leticia (2019) [en línea]. Mapas Territoriales. Corregimientos Departamentales. Recuperado de <http://www.leticia-amazonas.gov.co/mapas/mapas-territoriales>

Alto comisionado para la Paz de la República de Colombia (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>

Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Arica, AIZA (2009). Ordenamiento, Fortalecimiento y Rescate del Camino de la Palabra de Vida de la Nueva Generación de AIZA. Documento de Avance.

Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna, Cocama y Yagua, ATICOYA (2007). Actualización del Plan de Vida de los Pueblos TIKUNA COCAMA YAGUA. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Plan%20de%20vida%20Tikuna%20Aticoya_Puerto%20Nari%C3%B1o.pdf

Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales Bora-Miraña, PANI (2013). Mekugwatsome'i Plan de Vida Organización PANI. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/245436588/Mekugwatsomei-Plan-de-Vida-Pani>

Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico, ACITAM (2008). Plan de Vida de la Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico, ACITAM. Recuperado de http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Plan%20de%20Vida_Tikuna_Cocama_Yagua.pdf

Asociación de Autoridades Tradicionales de Tarapacá – Amazonas, ASOAINAM (2007). Plan de Vida de los cabildos Huitoto, Tikuna, Bora, Cocama e Inga de la Asociación de Autoridades Tradicionales de Tarapacá – Amazonas. Recuperado de <http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/uito-%20tikuna,%20bora,%20cocama%20e%20inga%20-%20Plan%20de%20vida%20-%20ASOAIN.pdf>

Asociación Zonal de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico, AZCAITA (2008). Plan de Vida de los Pueblos Tikuna, Huitoto, Cocama y Yagua. Recuperado de <http://alcaldialeticia.gov.co/Transparencia/Planeacion-GestionYControl/Plan%20de%20Vida%20AZCAITA.pdf>

Banco de la República. Museo etnográfico (2019). La Amazonia en la época prehispánica. Recuperado de <https://proyectos.banrepcultural.org/museo-etnografico/es/historias/la-Amazonia-en-la-época-prehispánica>

Bonilla, Meisel y Sánchez (2013). Geografía Económica de la Amazonia Colombiana. Cartagena de Indias: Banco de la República. recuperado de https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_193.pdf

Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), Grupo Internacional sobre Asuntos Étnicos (IGWIA). (2011). Libro Azul Británico. Informes de Roger Casement y otras cartas sobre las atrocidades en el Putumayo. Trad. Luisa Elvira Belaunde. Lima: IWGIA-CAAAP. Recuperado de https://www.iwgia.org/images/publications/0568_informe_azul_para_el_eb.pdf

Cepal y Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (s.f.). Amazonia Posible y Sostenible. Folleto. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/91557839/Folleto-Amazonia-Posible-y-Sostenible>

Cepal y Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (2013). Amazonia posible y sostenible. Bogotá D.C: Cepal y Patrimonio Natural. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/1506?locale-attribute=es>

Congreso de la República de Colombia (1991). Ley 21 de 1991, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Diario Oficial: 39720. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1577376>

Congreso de la República de Colombia (2011). Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011. Diario Oficial: 48096. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1680697>

Congreso de la República de Colombia (2011). Decreto 4633 de 2011. Diario Oficial: 48278.9. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1547958>

Corte Constitucional de la República de Colombia (26 de enero de 2009). Auto 004/09 [MP Manuel José Cepeda Espinosa]. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/au->



<tos/2009/a004-09.htm>

Consejo Indígena de Puerto Alegría, COINPA (2008). Plan de Vida pueblos Huitoto e Inga. Recuperado de https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/plan_de_vida_uitoto_inga.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (2019a). Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (2019b). Población Indígena de Colombia, Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (2019c). Pobreza Multidimensional por departamentos 2018. Boletín Técnico. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2018/presentacion_pobreza_multidimensional_18_departamento.pdf

Departamento Nacional de Planeación -DNP- (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Fundación Ideas para la Paz (2018). Trayectoria y Dinámicas Territoriales de las Disidencias de las FARC. Informe 30. Recuperado de http://ideaspaz.org/media/website/FIP_Disidencias_Final.pdf

Gaia Amazonas (2019a). Amazonia protegida. Recuperado de <https://www.gaiaamazonas.org/noticias/2019-02-01-amazonia-protegida/>

Gaia Amazonas (2019b). Los roles tradicionales de las mujeres indígenas amazónicas. Recuperado de <https://www.gaiaamazonas.org/noticias/2019-08-30-los-roles-tradicionales-de-las-mujeres-indigenas-amazonicas/>

Gobernación del Amazonas (2019a). Nuestro Departamento. Recuperado de <http://www.amazonas.gov.co/departamento/nuestro-departamento>

Gobernación del Amazonas (2019b). Plan de Desarrollo Departamental 2018-2019 "Amazonas avanza con honestidad". Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1G0ltJPX0575JEYN3lFccI-8zlqfaLxZE/view>

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- (2018). Resultados Monitoreo de la Deforestación 2017. Recuperado de http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bviretual/023835/Resultados_Monitoreo_Deforestacion_2017.pdf

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- (2019). Resultados Monitoreo de la Deforestación 2018. Recuperado de http://www.ideam.gov.co/documents/24277/91213793/Actualizacion_cifras2018FINALDEFORRESTACION.pdf/80b719d7-1bf6-4858-8fd3-b5ce192a2fdc

El Espectador (19 de julio de 2018). Firman decreto para proteger a los pueblos indígenas aislados de Colombia. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/firman-decreto-para-proteger-los-pueblos-indigenas-aislados-de-colombia-articulo-801245>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia. (2019). Información: Perfiles Económicos Departamentales. Oficina de Estudios Económicos. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/getattachment/d590efc5-9b03-4943-9255-929554b8f45b/Amazonas>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia y Artesanías de Colombia S.A. (2017). Documento Diagnóstico diferencial de las comunidades Capiul, Cihtacoyd y Muttevi de las etnias Ticuna, Yucuna, Miraña, Bora, Andoque, Letuama, Inga, Huitoto, Matapí, Cubeo, Muinane, Murui, Ocaina y Cocama del casco urbano de Leticia - Amazonas. Recuperado de <https://repositorio.artesantiasdecolombia.com.co/bitstream/001/4243/1/INST-D%202017.%2081.pdf>

Ministerio del Interior de la República de Colombia (2019). Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías. Recuperado de <https://siic.mininterior.gov.co/node/23681>

Parques Nacionales Naturales de Colombia (2010). Acuerdo por medio del cual se adopta el Régimen Especial de Manejo Interinstitucional Parque Nacional Natural Cahuinarí entre la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques

Nacionales Naturales y la Asociación PANI. Recuperado de <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/12/ACUERDO.pdf>

Parques Nacionales Naturales de Colombia (2019). Parques Nacionales. Recuperado de <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/>

Pérez, Cubeo, Bombaire, Pirro, Zoria y Jacob (2018). Memoria histórica del movimiento indígena en el departamento de Amazonas 1990 a 2018. (Documento inédito, suministrado por las comunidades).

Presidencia de la República de Colombia (1993). Decreto 1088 de 1993. Diario Oficial: 40914.11. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1221761>

Presidencia de la República de Colombia (2018). Decreto 632 de 2018. Diario Oficial: 50.561. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034960>

Presidencia de la República de Colombia (2018). Decreto 1232 de 2018. Diario Oficial: 50657. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30035484>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2016). Resolución 334 de 2016. Diario Oficial: 49.872 de 13 de mayo de 2016. Recuperado de http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_be0745779315472d8ef3a71cc81b551b

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018). Modelo de Reparación Colectiva. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/mrcsegundaedicion.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018a). Documento de caracterización Daño ACIMA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018b). Documento de caracterización Daño ACITAM. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018c). Documento de caracterización Daño ACIYA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018d). Documento de caracterización Daño AIZA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018e). Documento de caracterización Daño ASOAINAM. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018f). Documento de caracterización Daño AZCAITA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018g). Documento de caracterización Daño CIHTACOYD. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018h). Documento de caracterización Daño CRIMA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018i). Documento de caracterización Daño PANI. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, (2018j). Resolución 2018-38149 del 8 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización CIMTAR Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018k). Resolución 2018-40282 del 15 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización ACIMA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018l). Resolución 2018-41512 del 20 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización AIPEA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018m). Resolución 2018-41933 del 20 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización ACIYA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018n). Resolución 2018-42530 del 22 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización CIMPUM. Documento

inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018o). Resolución 2018-43775 del 26 de junio del 2018. Inclusión en el RUV de la Organización PANI. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018p). Resolución 2018-54606 del 30 de julio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización CIHTACOYD. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018q). Ruta de Implementación Decreto Ley 4633 de 2011 Pueblos Indígenas Departamento del Amazonas. Ruta Río Putumayo. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018r). Formato Único de Declaración AZICATCH. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018s). Resolución 2018-44119 del 26 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización CRIMA. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

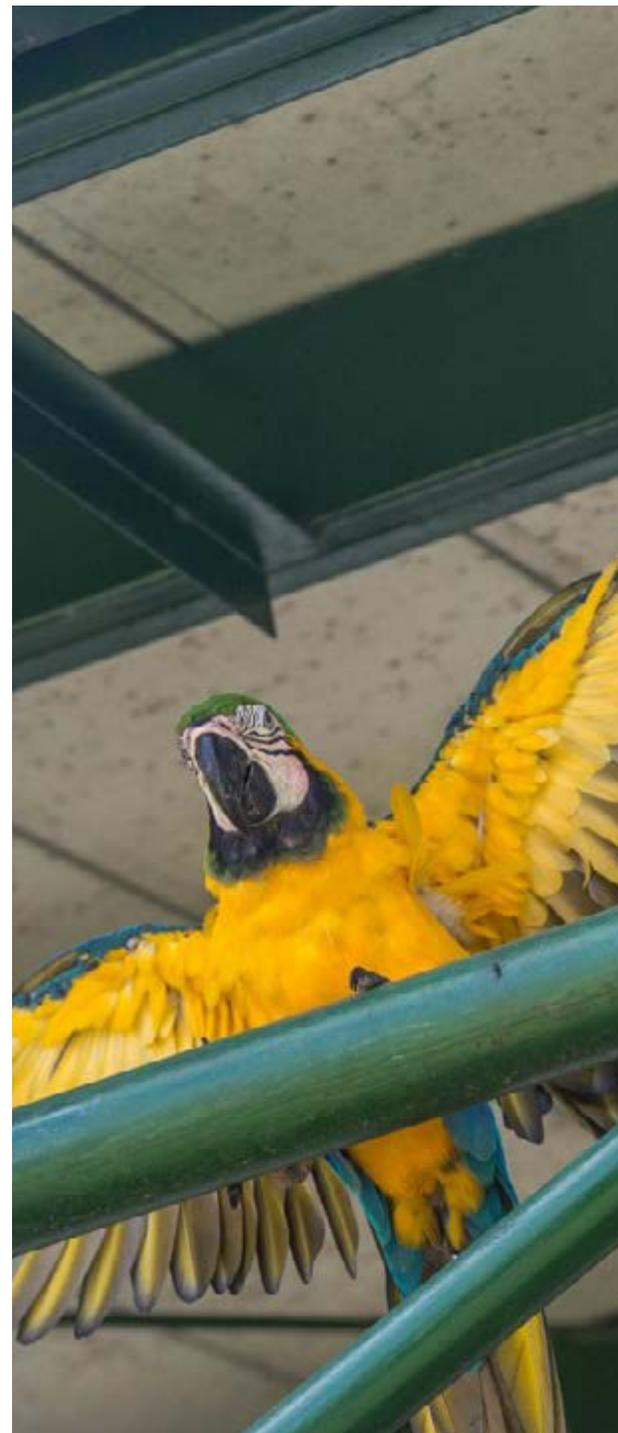
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018t). Resolución 2018-44122 del 26 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización ACITAM. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018u). Resolución 2018-39751 del 14 de junio de 2018. Inclusión en el RUV de la Organización CAPIUL. Documento inédito para consulta interna de la Unidad para las Víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2019a). Registro Único de Víctimas. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2019b). Reparación Colectiva. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119>

Vieco, J.J., Franky Calvo, C.E., y Echeverry, J.A. (2000). Territorialidad indígena y ordenamiento en la Amazonia. Memorias. Universidad Nacional de Colombia: Bogotá D.C.



GLOSARIO DE SIGLAS



| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| AATIS Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas | de Estadística de la República de Colombia |
| ACIMA Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas | IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales |
| ACITAM Asociación de Cabildos Indígenas del Trapecio Amazónico | FARC - EP Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército Popular |
| ACIYA Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigojé-Apaporis | GAOR Grupos Armados Organizados Residuales |
| AIPEA Asociación de Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas | MPCI Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa |
| AIZA Asociación de Autoridades Indígenas de la Zona Arica | OIT Organización Internacional del Trabajo |
| ASOAJINTAM Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas | ONG Organización No Gubernamental |
| ATICOYA Asociación Ticuna, Cocama y Yagua | OZIPEMA Organización Zonal Indígena de La Pedrera y Mirití-Amazonas |
| AZCAITA Asociación Zonal de Cabildos y Autoridades Indígenas de Tradición Autóctona – Trapecio Amazónico | PANI Asociación de Autoridades Indígenas del Pueblo Miraña y Bora del Medio Amazonas |
| AZICATCH Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de La Chorrera | PIRC Planes Integrales de Reparación Colectiva |
| CAPIUL Cabildo de los Pueblos Indígenas Urbanos de Leticia | PNN Parques Nacionales Naturales |
| CIHTACOYD Cabildo Indígena Herederos del Tabaco, Coca y Yuca Dulce | SRC Sujeto de Reparación Colectiva |
| CIMPUM Consejo Indígena Mayor del Pueblo Murui | RUV Registro Único de Víctimas |
| CIMTAR Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá | |
| CIMTRA Consejo Indígena Mayor del Trapecio Amazónico | |
| COINPA Consejo Indígena de Puerto Alegría | |
| CORPOAMAZONIA Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia | |
| CRIMA Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas | |
| DANE Departamento Administrativo Nacional | |





www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.